



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

195ª reunión

(París, 15-30 de octubre de 2014)*

195 EX/Decisiones

París, 28 de noviembre de 2014

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 195ª REUNIÓN

* Comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios antes de las plenarias.

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

ÍNDICE

Página

ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO.....	1
1 Orden del día y calendario de trabajo y elección del presidente del Comité sobre los Asociados No Gubernamentales.....	1
2 Aprobación de las actas resumidas de la 194ª reunión	1
3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo)	1
PUNTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE INFORME.....	1
4 Ejecución del programa aprobado por la Conferencia General	1
5 Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores.....	7
ASUNTOS RELATIVOS A LA GESTIÓN.....	17
6 La educación después de 2015	22
7 Universidad de las Naciones Unidas (UNU): Informe del Consejo de la UNU y plan de actividades conjuntas UNESCO-UNU para 2014-2017.....	23
8 Participación de la UNESCO en los preparativos de la agenda para el desarrollo después de 2015	23
9 Jerusalén y la aplicación de la resolución 37 C/44 y la decisión 194 EX/11	24
10 Aplicación de la decisión 192 EX/12 sobre “Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la Mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén”.....	25
11 Premios de la UNESCO.....	25
INSTITUTOS Y CENTROS.....	28
12 Institutos y centros de categoría 2	28
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN.....	30
13 Propuestas preliminares de la Directora General sobre la preparación del presupuesto para el ejercicio bienal (38 C/5).....	30
ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS	32
14 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto	32
15 Aplicación de los instrumentos normativos.....	32

16	Informe del Grupo de trabajo sobre los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones	33
17	Estatutos del Comité Científico Internacional para la preparación y publicación del volumen IX de la <i>Historia General de África</i>	33
18	Estatutos del Comité Científico Internacional para el uso pedagógico de la <i>Historia General de África</i>	34
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS		34
19	Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados correspondientes al año que terminó el 31 de diciembre de 2013 e informe del Auditor Externo	34
20	Informe de la Directora General sobre la situación de las contribuciones de los Estados Miembros y de los planes de pago al 31 de agosto de 2014	34
21	Reglamentos financieros de cuentas especiales	35
22	Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO	36
23	Nuevas auditorías del Auditor Externo	37
RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LOS ASOCIADOS INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES		38
24	Relaciones con asociados no gubernamentales)	38
25	Programa revisado de la asociación de la UNESCO a la celebración de aniversarios	39
ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL		40
26	Fechas de la 196ª reunión y lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 196ª reunión	40
27	Plan de acción sobre las modalidades de celebración del 70º aniversario de la UNESCO	40
28	Aplicación de la resolución 37 C/67 y la decisión 194 EX/27 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados	41
29	Informe de la Directora General sobre la reconstrucción y el desarrollo de Gaza: aplicación de la decisión 194 EX/28	43
PUNTOS SUPLEMENTARIOS		43
30	Proyecto internacional “La ruta del trabajo en servidumbre”	43
31	Protección del patrimonio iraquí	44
32	Creación de un comité internacional de coordinación para el templo de Preah Vihear, inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial	46

33	Examen del procedimiento para la designación del Director General de la Organización	47
[34	Propuesta tendiente a proclamar un día internacional del deporte universitario].....	47
35	Invitaciones a la reunión intergubernamental (categoría II) relativa a un proyecto de recomendación sobre la protección y promoción de los museos y colecciones.....	47
36	Proyecto de memorando de entendimiento entre la UNESCO y la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Sostenible en el Sur (COMSATS)	48
SESIONES PRIVADAS		48
3	Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo	49
14	Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto	49

ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO

1 Orden del día y calendario de trabajo y elección del presidente del Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (195 EX/1)

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario de trabajo que figuran en el documento 195 EX/1.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir a sus comisiones los siguientes puntos del orden del día:

1. A la **Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)**: los puntos **4 Parte I, 5 Partes I y II, 6, 7, 8, 9, 10, 17, 18, 28, 29, 31, 32 y 35**;
2. A la **Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)**: los puntos **4 Partes II y III, 5 Partes II, III, IV y V, 12, 19, 20, 21, 22 y 23**;

y remitir a las **Comisiones PX y FA, en sus reuniones conjuntas**, los puntos **4 Partes IV y V, 5 Partes II y IV, 11, 13, 25, 27, 30 y 36**.

De conformidad con el párrafo 3 del Artículo 16 de su Reglamento, el Consejo Ejecutivo eligió al Sr. Bishwo Prakash Pandit (Nepal) Presidente del Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (ANG) para reemplazar al Sr. Narayan Gopal Malego durante el resto de su mandato.

(195 EX/SR.1)

2 Aprobación de las actas resumidas de la 194ª reunión (194 EX/SR.1-7)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas resumidas de su 194ª reunión.

(195 EX/SR.1)

3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (195 EX/PRIV.1; 195 EX/3.INF)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 195 EX/3.INF referente a modificaciones importantes en la estructura organizativa de la Secretaría,
2. Toma nota de la información que en él figura y pide a la Directora General que tenga en cuenta los debates celebrados en la 195ª reunión a fin de seguir perfeccionando la concepción de la estructura organizativa.

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones que el Consejo mantuvo sobre este asunto en sesión privada.

(195 EX/SR.5)

PUNTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE INFORME

4 Ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (195 EX/4 Parte I (*en línea solamente*); 195 EX/4 Parte II y Corrección; 195 EX/4.INF y Corr. (*en línea solamente*); 195 EX/4 Parte III; 195 EX/4 Parte IV; 195 EX/4 Parte V- PG/Informe; 195 EX/PG.INF; 195 EX/40; 195 EX/41; 195 EX/42)

I

Ejecución del programa

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 195 EX/4 Parte I y los párrafos correspondientes del documento 195 EX/PG.INF,
2. Toma nota de su contenido.

(195 EX/SR.6)

II

Situación presupuestaria de la Organización en 2014-2015 (37 C/5) al 30 de junio de 2014 (cuentas no comprobadas); ajustes presupuestarios resultantes de las donaciones y contribuciones especiales recibidas; y gestionigrama de la ejecución del programa en 2014-2015 (37 C/5 Aprobado)

Situación al 30 de junio de 2014 (cuentas no comprobadas)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe de la Directora General que figura en el documento 195 EX/4 Parte II sobre las donaciones y contribuciones especiales recibidas en el periodo comprendido entre enero y junio de 2014 y consignadas en el Presupuesto Ordinario, y las transferencias realizadas entre partidas presupuestarias, de conformidad con la resolución de consignación de créditos aprobada por la Conferencia General en su 37ª reunión (resolución 37 C/98, apartados b) y e)),

A

2. Observa que, como consecuencia de esas donaciones y contribuciones especiales, la Directora General ha aumentado las consignaciones del Presupuesto Ordinario en un importe total de **5.820.125 dólares**, comprendidos los ajustes efectuados en las donaciones y contribuciones especiales que se indican en el Anexo I del documento 195 EX/4.INF, como sigue:

	\$
Título I.B - Supervisión interna	324.480
Título II.A - Gran Programa I	1.872.868
Título II.A - Gran Programa II	877.735
Título II.A - Gran Programa III	13.263
Título II.A - Gran Programa IV	1.530.114
Título II.A - Gran Programa V	347.889
Título II.A - Gestión de las oficinas fuera de la Sede	766.404
Título II.B - Servicios relacionados con el programa (África)	20.004
Título II.B - Servicios relacionados con el programa (GE)	8.141
Título II.B - Servicios relacionados con el programa (BSP)	50.000
Título II.B - Servicios relacionados con el programa (ERI)	9.227
Total	<u>5.820.125</u>

3. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en el Anexo I del documento 195 EX/4.INF;

B

4. Recordando la disposición de la resolución de consignación de créditos en virtud de la cual la Directora General podrá efectuar transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias por un importe que corresponda, como máximo, al 2% de la consignación inicial, comunicando por escrito a los miembros del Consejo Ejecutivo, en la reunión siguiente a dichas operaciones, los detalles de esas transferencias y las razones que las motivaron,
5. Observa que la Directora General ha efectuado transferencias entre partidas presupuestarias en apoyo de la participación de la UNESCO en los procesos de programación por países y debido a movimientos de personal que tuvieron lugar durante el periodo comprendido entre enero y junio de 2014 (resultado neto nulo), como se detalla en los párrafos 3 y 4 del documento 195 EX/4 Parte II;

C

6. Aprueba las transferencias entre partidas presupuestarias derivadas de la reestructuración y los subsiguientes cambios en la estructura organizativa (movimientos de personal) que se enumeran en el párrafo 4 del documento;
7. Toma nota del cuadro de consignación de créditos revisado del 37 C/5 que figura en el Anexo II del documento 195 EX/4.INF;

D

8. Recuerda el firme compromiso de la Directora General de realizar los ahorros previstos de 8,1 millones de dólares, mediante la revisión de la estructura de dirección (2,8 millones de dólares) y con ahorros por determinar (5,3 millones de dólares), así como economías suplementarias de 2,9 millones de dólares, a fin de compensar el actual déficit de los planes de trabajo que asciende a 11 millones de dólares;
9. Recuerda también la obligación de la Directora General de permanecer dentro de los límites del presupuesto aprobado de 653 millones de dólares y del plan de gastos aprobado de 507 millones de dólares, y pide a la Directora General que determine los ahorros necesarios, en particular multiplicando los esfuerzos transversales y multisectoriales con miras a la reforma y a una mayor eficacia;
10. Pide a la Directora General que le presente en su 196ª reunión un informe detallado sobre el Fondo especial de emergencia en el que se expliquen el proceso y los criterios aplicados para la asignación de sus recursos y se determine el carácter recurrente o no de cada partida de gastos;
11. Pide también a la Directora General que siga mejorando el índice de ejecución de los proyectos financiados mediante recursos extrapresupuestarios y controlando rigurosamente la asignación de créditos que se realice en el marco de los actuales planes de trabajo.

(195 EX/SR.5)

III

Ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 195 EX/4 Parte III,
2. Toma nota del análisis detallado de la ejecución del Programa de Participación y la ayuda de emergencia y de los resultados obtenidos;
3. Invita a la Secretaría y a los Estados Miembros a que prosigan sus esfuerzos encaminados a volver más eficaz y pertinente ese Programa en provecho de los grupos prioritarios de Estados Miembros que se definen en la resolución 37 C/72 relativa al Programa de Participación.

(195 EX/SR.5)

IV

Informe bienal consolidado sobre la Estrategia global de alianzas

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 34 C/86 y las Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO que en ella figuran,
2. Recordando también las recomendaciones pertinentes formuladas en la evaluación externa independiente de la UNESCO (185 EX/18, párr. 56) y las decisiones 186 EX/17 (I) y 192 EX/5 (III) (E),
3. Habiendo examinado el documento 195 EX/4 Parte IV,
4. Subrayando que el nombre y el logotipo de la UNESCO son valores estratégicos que han de protegerse y que todas las alianzas deben ser conformes a los valores y principios de la Organización,
5. Reiterando la importancia de establecer y gestionar activamente alianzas para reforzar la pertinencia, la repercusión, la credibilidad, la eficiencia, la eficacia y la notoriedad de la labor de la UNESCO,
6. Acoge con beneplácito el primer informe bienal consolidado sobre la Estrategia global de alianzas;
7. Expresa su agradecimiento por los esfuerzos que ha realizado la Directora General para lograr una organización más racional de los recursos en línea sobre las asociaciones y alianzas, entre otras cosas, mediante la mejora de la página dedicada a las asociaciones y alianzas del sitio web de la UNESCO;
8. Invita a la Directora General a que incluya en la página dedicada a las asociaciones y alianzas del sitio web de la UNESCO, así como en un anexo del informe bienal consolidado sobre la Estrategia global de alianzas, información relativa a cada alianza que se firme con el sector privado, comprendidos su valor, esfera correspondiente del programa y duración;

9. Invita también a la Directora General a que busque asociados cuya colaboración sea pertinente para el programa actual de la UNESCO y se ponga en contacto con ellos, a fin de aumentar estratégicamente el número de asociados de todas las regiones;
10. Alienta a la Directora General a que siga reflexionando sobre la forma de mejorar la Estrategia global de alianzas, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la necesidad de:
 - a) unos principios básicos comunes y criterios de selección adecuados para cada categoría de asociado que se ajusten a los valores y principios de la UNESCO;
 - b) unos mecanismos coherentes de seguimiento y evaluación basados en los resultados;
 - c) una conformidad de las alianzas con el sector privado a los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas;
 - d) unos mecanismos destinados a alentar, en estrecha cooperación con la Secretaría y las comisiones nacionales, la interacción y las sinergias productivas entre las diferentes categorías de asociados, como los embajadores de buena voluntad, los parlamentarios, el sector privado y los medios de comunicación;
 - e) un plan de acción para todos los embajadores de buena voluntad;
 - f) una distribución geográfica más equitativa de los asociados en todas las categorías;
11. Pide a la Directora General que le presente, en su 196ª reunión, un anexo al documento 38 C/5 en el que figuren los objetivos y los resultados esperados respecto de cada una de las categorías de asociados a las que se refiere la Estrategia global de alianzas, así como un cuadro con el monto previsto de las contribuciones anuales por categoría de asociado, especialmente para los del sector privado;
12. Pide también a la Directora General que le presente en su 199ª reunión el próximo informe bienal sobre la Estrategia global de alianzas, con información sobre los pagos pendientes, el modo en que se gastan los fondos de las contribuciones recibidas y detalles sobre los memorandos de entendimiento que se hayan cancelado.

(195 EX/SR.6)

V

Nueva presentación de los documentos EX/4: informe del Grupo Preparatorio

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la decisión 194 EX/4 (I) (B), en la que se pide al Grupo Preparatorio que proponga un nuevo formato de los documentos EX/4 para lograr que estos sean más eficientes, se ajusten a las normas de la Iniciativa Internacional para la Transparencia de la Ayuda (IATI), revistan carácter prospectivo y propicien una utilización eficaz de las cláusulas de extinción,
2. Habiendo examinado el documento 195 EX/4 Parte V - PG/Informe,
3. Recordando también las resoluciones sobre los grandes programas aprobadas por la Conferencia General en su 37ª reunión en las que se pide que, durante el periodo 2014-2017, se efectúe un examen de los ejes de acción y sus resultados esperados, comprendidos los de los programas intergubernamentales e internacionales relativos a

cada gran programa, y se proponga su continuación, reorientación, incluido su eventual fortalecimiento, estrategias de salida o su finalización, basándose en criterios de evaluación claros,

4. Habiendo examinado el volumen y la naturaleza actuales de los informes presentados a los órganos rectores teniendo en cuenta la transición a un programa cuatrienal, así como la necesidad de integrar aún más los principios de la gestión y la presupuestación basadas en los resultados,
5. Teniendo presentes las anteriores resoluciones pertinentes de la Conferencia General sobre los requisitos en materia de presentación de informes al Consejo Ejecutivo, y sin perjuicio de esas resoluciones,
6. Suscribe el principio de que debe haber una clara distinción entre los informes sobre actividades y obtención de resultados y los informes sobre los resultados esperados y efectos conseguidos;
7. Pide a la Directora General que prepare los informes al Consejo Ejecutivo basándose en los objetivos y elementos descritos en el documento 195 EX/4 Parte V - PG/Informe y ateniéndose a la presentación y la periodicidad que en él se definen, en particular el calendario propuesto que figura en el anexo a la presente decisión:
 - a) un informe sobre la ejecución del programa (IEP) en cada reunión de primavera;
 - b) un informe analítico sobre la ejecución del programa (IAEP) en la reunión de primavera del primer año de cada cuatrienio;
 - c) un informe estratégico sobre los resultados (IER) en la reunión de primavera del tercer año de cada cuatrienio;
8. Pide también a la Directora General que siga ofreciendo información en línea sobre la ejecución del programa y mejore continuamente su calidad y alcance, y que, en la medida de lo posible, dicha información se prepare en las dos lenguas de trabajo de la Secretaría (francés e inglés);
9. Pide además a la Directora General que en el curso del primer trimestre de cada cuatrienio lleve a cabo una encuesta en línea para recoger observaciones de las partes interesadas y de los beneficiarios sobre la calidad, utilización y utilidad de las actividades y resultados de la UNESCO correspondientes al anterior C/5; en vista de la recomendación de que se dé cabida a esas observaciones;
10. Decide seguir llevando a cabo una encuesta sobre el contenido y las prioridades del programa del C/5 entre los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y ONG competentes, con objeto de orientar la preparación de los proyectos de Programa y Presupuesto (C/5) siguientes;
11. Pide al Comité Especial que formule propuestas relativas al calendario del Consejo Ejecutivo para aprovechar de manera óptima dichos informes y posibilitar un debate a fondo sobre algunos grandes programas y temas transversales, con el objetivo de que en el curso de un cuatrienio todos ellos se puedan examinar;
12. Pide a la Directora General que examine el actual programa de evaluaciones del Servicio de Supervisión Interna (IOS) para adaptarlo mejor a los informes, debates y decisiones previstos en la presente decisión;

13. Recomienda a la Conferencia General que, en su 38ª reunión, haga suyo este planteamiento en materia de preparación de informes¹;
14. Pide también a la Directora General que:
- prepare y difunda ejemplos concretos de cómo deberían ser los informes;
 - celebre amplias consultas con los Estados Miembros antes del 31 de diciembre de 2014 y afine los ejemplos en caso necesario.

ANEXO

CALENDARIO PROPUESTO

2014		2015		2016		2017		2018	
primavera	otoño	primavera	otoño	primavera	otoño	primavera	otoño	primavera	otoño
INFORMACIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DISPONIBLE EN LÍNEA									
primer año del cuatrienio		IEP 2014	EX/4 ²	IER y IEP 2015		IEP 2016		IAEP 2014-2017	
		38 C/5 Proyecto	38ª reunión Conferencia General		Propuestas preliminares	39 C/5 Proyecto	39ª reunión Conferencia General		
		Verano: cuestionario observaciones partes interesadas		Inmediatamente después de la reunión de primavera del Consejo: consultas, incluida encuesta sobre contenido del C/5 y prioridades del programa					

(195 EX/SR.6)

- 5 **Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores** (195 EX/5 Parte I; 195 EX/5.INF (*en línea solamente*); 195 EX/5 Parte II y Addenda; 195 EX/5.INF.5; 195 EX/5 Parte III; 195 EX/5 Parte IV y Add.; 195 EX/5.INF.2; 195 EX/5 Parte V y Addenda; 195 EX/5.INF.3; 195 EX/5.INF.4; 195 EX/40; 195 EX/41; 195 EX/42)

I

Asuntos relativos al programa

A

Iniciativa sobre geoparques mundiales de la UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

- Recordando la resolución 37 C/26 que trata de un examen más a fondo de los parámetros de una eventual iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques y la decisión 194 EX/5 (I) (G),
- Habiendo examinado los documentos 195 EX/5 Parte I (A) y 195 EX/5.INF,

¹ Ello entrañaría la suspensión del párrafo k) de la resolución 37 C/98, relativo a la realización de una evaluación intermedia de los progresos realizados en la consecución de los resultados esperados durante el bienio 2014-2015.

² La Secretaría seguirá facilitando la información constitutiva del documento EX/4 de conformidad con la resolución 33 C/92 (párrafo 3 (R.2)).

3. Tomando nota de las decisiones adoptadas y los acuerdos concertados por la Red Mundial de Geoparques en su Asamblea General de 2014, celebrada en el Canadá, en la que sus miembros respaldaron unánimemente la creación de la Red como asociación con personalidad jurídica, sin fines de lucro,
4. Expresando su agradecimiento a la Red Mundial de Geoparques por su generoso apoyo financiero gracias al cual el grupo de trabajo encargado de la iniciativa sobre geoparques mundiales de la UNESCO pudo reunirse,
5. Toma nota de los progresos realizados por el grupo de trabajo encargado de la iniciativa sobre geoparques mundiales de la UNESCO en su quinta reunión, con miras a oficializar la creación de los geoparques mundiales de la UNESCO;
6. Toma nota del proyecto de directrices operativas para los geoparques mundiales de la UNESCO que figura en el documento 195 EX/5.INF, en particular de la referencia a la función asignada al Consejo Ejecutivo;
7. Reconociendo la necesidad de promover las sinergias y la cooperación entre la iniciativa sobre geoparques mundiales de la UNESCO que se propone y otros programas y convenciones de la UNESCO,
8. Invita a la Directora General a:
 - a) estudiar la posibilidad de establecer una alianza oficial con la asociación de la Red Mundial de Geoparques, teniendo en cuenta su personalidad jurídica y la función que tiene el propósito de cumplir en un programa internacional de ciencias de la tierra y geoparques (PICGG), basándose en un análisis del valor añadido de dicha alianza;
 - b) informar sobre toda decisión que adopte la Unión Internacional de Ciencias Geológicas (UICG) en la reunión de su Comité Ejecutivo de enero de 2015 sobre los cambios que se propone introducir en el Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG) existente, y modificar, si procede, las relaciones de colaboración con la UICG;
 - c) llevar a cabo, después de la creación de un programa internacional de ciencias de la tierra y geoparques (PICGG), actividades de fortalecimiento de capacidades en el ámbito de los geoparques que serán financiadas mediante contribuciones aportadas por los miembros de la Red Mundial de Geoparques, con objeto de lograr una distribución geográfica equitativa;
 - d) convocar nuevas reuniones del grupo de trabajo encargado de la iniciativa sobre geoparques mundiales de la UNESCO para preparar un proyecto de estatutos del programa internacional de ciencias de la tierra y geoparques, ultimar las recomendaciones del grupo de trabajo y presentarle en su 196ª reunión la propuesta completa, comprendido el proyecto de directrices operativas ultimado por el grupo de trabajo;
 - e) examinar, en su caso, la forma de coordinar los calendarios del Programa Internacional de Ciencias de la Tierra (PICG) y la Red Mundial de Geoparques con los de los órganos rectores de la UNESCO, de la manera más eficiente posible;
 - f) facilitar toda la información pertinente sobre las repercusiones financieras de un programa internacional de ciencias de la tierra y geoparques (PICGG);

9. Pide a la Directora General que le presente en su 196ª reunión el informe solicitado en el párrafo 3 de la resolución 37 C/26.

(195 EX/SR.6)

B

Novedades sobre las relaciones de la UNESCO con la Plataforma intergubernamental sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas (IPBES)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 195 EX/5 Parte I (B),
2. Toma nota de su contenido.

(195 EX/SR.6)

C

Examen de la conveniencia de preparar una declaración de principios éticos en relación con el cambio climático

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 195 EX/5 Parte I (C),
2. Toma nota de su contenido.

(195 EX/SR.6)

D²

Aplicación de la resolución 37 C/44 y la decisión 194 EX/5 (I) (C) relativas a la cuenta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén

PALESTINA OCUPADA

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 195 EX/9 y el informe conexo de la Directora General (195 EX/5 Parte I (D) y (E)), así como los documentos 190 EX/39, 191 EX/35, 192 EX/34, 195 EX/29 y Add., 195 EX/10 y 195 EX/DG.INF.2,
2. Recordando las disposiciones de los cuatro Convenios de Ginebra (1949) y sus Protocolos adicionales, el Reglamento de La Haya relativo a las leyes y costumbres de la guerra terrestre (1907), la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954) y sus protocolos adicionales, la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970) y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural (1972), la inclusión, a solicitud de Jordania, de la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas en la Lista del Patrimonio Mundial (1981) y en la Lista del Patrimonio Mundial en Peligro (1982), y las recomendaciones, resoluciones y decisiones de la UNESCO relativas a la protección del patrimonio cultural, así como las resoluciones y decisiones de la UNESCO relativas a Jerusalén, y recordando también las decisiones anteriores de la UNESCO relativas a la reconstrucción y el desarrollo de Gaza, así como las decisiones de la UNESCO relativas a los dos sitios palestinos situados en al-Jalil/Hebrón y Belén,

3. Afirmando que ningún elemento de la presente decisión, cuyo propósito es, entre otras cosas, salvaguardar el patrimonio cultural palestino y el carácter distintivo de Jerusalén, afectará en modo alguno las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y otras resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas acerca de la condición jurídica de Palestina y Jerusalén,

I

A Jerusalén y la aplicación de la resolución 37 C/44 y la decisión 194 EX/11

4. Lamenta que no se hayan realizado progresos en la aplicación de las decisiones anteriores de la UNESCO relativas a Jerusalén, en particular la decisión 185 EX/14, y reitera su petición a la Directora General de que nombre lo antes posible a uno o varios expertos permanentes y eminentes destinados en Jerusalén oriental para que informen periódicamente sobre todos los aspectos que guarden relación con las esferas de competencia de la UNESCO en Jerusalén oriental;
5. Deplora que Israel, la potencia ocupante, no haya puesto fin a las persistentes excavaciones y obras en Jerusalén oriental, en particular en la ciudad vieja y sus alrededores, y reitera su petición a Israel, la potencia ocupante, de que prohíba todas esas obras, de conformidad con las obligaciones que le corresponden en virtud de lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;
6. Deplora también las continuas violaciones israelíes, como el cierre y las restricciones de acceso al sitio sagrado musulmán de la mezquita de Al-Aqsa (denominado también recinto de Haram al-Sharif), las tentativas de modificar el *statu quo* anterior a 1967, los ataques contra civiles, comprendidos personalidades religiosas, jeques y sacerdotes, así como todas las obras de restauración en las inmediaciones y alrededores de la mezquita, y deplora además el gran número de detenciones y lesiones en el interior y los alrededores de la mezquita de Al-Aqsa por parte de las fuerzas israelíes, así como las frecuentes incursiones de grupos religiosos-extremistas y fuerzas uniformadas en la mezquita, e insta a Israel, la potencia ocupante, a que ponga fin a esos abusos que exacerban la tensión sobre el terreno;
7. Reafirma a este respecto la necesidad de proteger y salvaguardar la autenticidad, la integridad y el patrimonio cultural de la mezquita de Al-Aqsa y de respetar el *statu quo* anterior a 1967;
8. Agradece a la Directora General sus esfuerzos por aplicar las decisiones anteriores de la UNESCO relativas a Jerusalén y le pide que los mantenga y redoble;

**B Aplicación de la resolución 37 C/44 y la decisión 194 EX/5 (I) (C)
relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes
en la ciudad vieja de Jerusalén**

9. Tomando nota del decimotercer informe de seguimiento reforzado y de todos los informes anteriores, junto con sus *addenda*, elaborados por el Centro del Patrimonio Mundial, así como del informe sobre el estado de conservación presentado al Centro del Patrimonio Mundial por Jordania y Palestina,
10. Deplora las persistentes medidas y decisiones unilaterales de Israel respecto a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes y reafirma que Israel no adoptará ninguna medida unilateral de conformidad con su condición y las obligaciones que le corresponden en virtud de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954);

11. Reitera su agradecimiento a Jordania por su cooperación e insta a Israel, la potencia ocupante, a que colabore con el Ministerio de Awqaf de Jordania, de conformidad las obligaciones que le corresponden en virtud de lo dispuesto en la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954), y a que facilite a los expertos jordanos del Ministerio de Awqaf el acceso al sitio con sus herramientas y su material para que puedan ejecutar el proyecto jordano relativo a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes con arreglo a las decisiones de la UNESCO y del Comité del Patrimonio Mundial, en particular la decisión 37 COM 7A.26;
12. Expresa su preocupación ante la continuación por las autoridades israelíes de las demoliciones, excavaciones y obras arqueológicas intrusivas en la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes y en sus inmediaciones pese a las decisiones 36 COM 7A.23, 37 COM 7A.26 y 38 COM 7A.4 del Comité del Patrimonio Mundial, y pide a Israel, la potencia ocupante, que ponga fin a dichas excavaciones y obras;
13. Toma nota de que el Gobierno de Jordania celebra la decisión israelí de dismantelar el puente de madera que se instaló a comienzos de agosto de 2014 en la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes y que constituía una violación clara del derecho internacional, del *statu quo* anterior a 1967 y de las resoluciones y decisiones anteriores de la UNESCO sobre esta cuestión, y exhorta a Israel a que respete las decisiones pertinentes de la UNESCO, así como sus garantías de no modificar el *statu quo* anterior a 1967 en el sitio de la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes;
14. Agradece a la Directora General la atención que presta a esta delicada situación y le pide que envíe los expertos necesarios para evaluar los daños producidos en el curso de la realización de obras recientes por Israel en el sitio;

**C Seguimiento de la misión de monitoreo reactivo de la UNESCO
a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas y de la reunión de expertos
de la UNESCO sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes**

15. Lamenta que Israel siga sin actuar de conformidad con las decisiones de la UNESCO y del Comité del Patrimonio Mundial en las que se pide una reunión de expertos de la UNESCO sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes y el envío de una misión de monitoreo reactivo, prevista en las Directrices Prácticas para la aplicación de la Convención del Patrimonio Mundial (1972), a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas, e insta a Israel, la potencia ocupante, a que acepte y facilite la realización de la misión de monitoreo reactivo y la reunión de expertos antes mencionadas, de conformidad con las decisiones de la UNESCO y en consonancia con las obligaciones que le corresponden en virtud de lo dispuesto en las convenciones de la UNESCO relativas a la protección de los bienes y del patrimonio culturales;
16. Invita a la Directora General a que adopte las medidas necesarias para llevar a cabo, antes de su 196ª reunión, la misión de monitoreo reactivo y la reunión de expertos antes mencionadas, de conformidad con la decisión 34 COM 7A.20 del Comité del Patrimonio Mundial, e invita a todas las partes interesadas a facilitar la realización de la misión de monitoreo reactivo y la reunión de expertos de la UNESCO antes mencionadas;
17. Pide que el informe y las recomendaciones de la misión, así como el informe de la reunión técnica sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes que se celebrará en París, se presenten a las partes interesadas antes de la 196ª reunión del Consejo Ejecutivo;

18. Agradece a la Directora General sus continuos esfuerzos por llevar a cabo la misión conjunta de la UNESCO antes mencionada y por aplicar todas las decisiones y resoluciones conexas de la UNESCO;

II

A Informe de la Directora General sobre la reconstrucción y el desarrollo de Gaza: aplicación de la decisión 194 EX/28

19. Expresando su profunda preocupación por el elevadísimo número de víctimas entre la población civil durante el último enfrentamiento en Gaza, como se expone en el documento 195 EX/DG.INF.2 y en los informes sobre la situación en Gaza del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS),
20. Deplora profundamente la destrucción masiva sin precedentes que han causado en todas las esferas de competencia de la UNESCO las recientes incursiones israelíes en Gaza de julio-agosto de 2014, como se expone en el documento 195 EX/DG.INF.2, además de los graves daños sufridos por las escuelas y otros sitios del patrimonio cultural de Gaza durante los enfrentamientos de 2008-2009 y noviembre de 2012;
21. Deplora las continuas restricciones israelíes que equivalen en efecto a un bloqueo de la Franja de Gaza, el cual perjudica la circulación libre y sostenida del personal y el material de socorro humanitario para la ejecución eficaz de los proyectos de reconstrucción de la UNESCO, así como los ataques contra niños, los ataques contra escuelas y otras instalaciones educativas y culturales y la denegación del acceso a la educación, como se refleja en el documento 195 EX/DG.INF.2 y en los informes sobre la situación en Gaza del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), e insta a Israel, la potencia ocupante, a que suavice de inmediato este bloqueo, de conformidad con el espíritu y el fondo del acuerdo de El Cairo de 2014 entre Israel y Palestina para un alto el fuego a largo plazo en Gaza;
22. Pide a la Directora General que refuerce la delegación de la UNESCO en Gaza a fin de velar por la pronta reconstrucción de las escuelas, universidades, sitios del patrimonio cultural, instituciones culturales, centros de medios de comunicación y lugares de culto que han resultado destruidos o han sufrido daños a causa de las consecutivas incursiones israelíes en Gaza, en particular durante julio-agosto de 2014;
23. Celebra el firme compromiso contraído por la comunidad internacional en favor de la reconstrucción de Gaza que se expresó en la conferencia internacional sobre Palestina, “Reconstruir Gaza”, celebrada en El Cairo (Egipto) el 12 de octubre de 2014, agradece a los Estados Miembros y los donantes sus generosas contribuciones financieras en favor de la reconstrucción de Gaza y los invita a seguir prestando asistencia a los proyectos de la UNESCO en favor de la reconstrucción de Gaza mediante fondos extrapresupuestarios;
24. Agradece a la Directora General las iniciativas que ya se han emprendido en Gaza en el ámbito de la educación y para la seguridad de los profesionales de los medios de comunicación, y la exhorta a que siga participando activamente en la reconstrucción de los componentes educativos y culturales de Gaza que han sufrido daños;
25. Pide también a la Directora General que organice, antes de su 196ª reunión, una reunión informativa para proporcionar a los Estados Miembros la evaluación más reciente de los daños ocasionados por las últimas incursiones israelíes en Gaza en las

esferas de competencia de la UNESCO, así como información actualizada sobre los resultados de los proyectos ejecutados en la Franja de Gaza-Palestina;

B Aplicación de la decisión 194 EX/12 sobre “Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la Mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén”

26. Reafirmando que los dos sitios en cuestión, situados en al-Jalil/Hebrón y Belén, forman parte integrante de Palestina,
27. Deplora la construcción en curso por Israel de carreteras privadas para los colonos y de un muro de separación en el casco antiguo de al-Jalil/Hebrón y la consiguiente denegación de la libertad de circulación y de acceso a los lugares de culto, e insta a Israel, la potencia ocupante, a que ponga fin a esas violaciones, de conformidad con lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO;
28. Lamenta que Israel se niegue a acatar la decisión 185 EX/15 relativa a este punto e insta a Israel, la potencia ocupante, a que actúe de acuerdo con dicha decisión;

III

29. Decide incluir estos asuntos en un punto titulado “Palestina ocupada” en el orden del día de su 196ª reunión, e invita a la Directora General a que le presente un informe de seguimiento al respecto.

(195 EX/SR.6)

E

Seguimiento de la misión de monitoreo reactivo de la UNESCO a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas y de la reunión de expertos de la UNESCO sobre la cuestión de acceso a la Puerta de los Magrebíes

(195 EX/SR.6)

En relación con este punto del orden del día, véase la decisión 195 EX/5 (I) (D).

II

Actividades intersectoriales

A

Las instituciones culturales y educativas en el Iraq

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 192 EX/5 (I) (C),
2. Habiendo examinado el documento 195 EX/5 Parte II (A),
3. Toma nota con satisfacción de los resultados obtenidos en la ejecución de actividades relacionadas con la educación, la cultura, la ciencia y los medios de comunicación y de la movilización constante de importantes recursos extrapresupuestarios a tal efecto;

4. Alienta a la Directora General a que siga apoyando plenamente al Gobierno del Iraq en la ejecución de sus programas educativos, culturales, científicos y relativos a los medios de comunicación, en particular mediante actividades de fortalecimiento de las capacidades y atendiendo las necesidades humanitarias más apremiantes de la población afectada;
5. Expresa su agradecimiento a todos los donantes por su importante contribución a la acción de la UNESCO en favor del pueblo iraquí y los insta a que sigan apoyando a la UNESCO en sus esfuerzos por impulsar la reconstrucción y el diálogo en el Iraq;
6. Expresa su apoyo a la respuesta de emergencia emprendida por la UNESCO a raíz de la crisis que tiene lugar en el Iraq desde junio de 2014;
7. Exhorta a los Estados Miembros a que apoyen la acción de emergencia de la UNESCO, incluida la ejecución del Plan de acción de emergencia para la salvaguardia del patrimonio cultural del Iraq;
8. Exhorta a los donantes gubernamentales y a los asociados multilaterales y del sector privado a que mantengan su financiación de los programas de la UNESCO en el Iraq, en particular, de su respuesta de emergencia ante la presente crisis;
9. Pide a la Directora General que le presente en su 197ª reunión un informe sobre los avances realizados.

(195 EX/SR.6)

B

Programa global de asistencia especial después del conflicto para Côte d'Ivoire

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 191 EX/37,
2. Habiendo examinado el documento 195 EX/5 Parte II (B),
3. Toma nota con satisfacción de las medidas adoptadas para ejecutar el programa global de asistencia especial después del conflicto para Côte d'Ivoire, teniendo en cuenta todas las esferas de competencia de la UNESCO;
4. Alienta a la Directora General a proseguir sus esfuerzos para continuar ejecutando el programa en el marco de una cooperación global con Côte d'Ivoire y a movilizar a los asociados con miras a su continuación;
5. Pide a la Directora General que en su 199ª reunión le presente un informe sobre los avances realizados.

(195 EX/SR.6)

C

Avances realizados en la aplicación de la política de libre acceso a las publicaciones de la UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el documento 191 EX/5 Parte II y la decisión 191 EX/5 (II),

2. Habiendo examinado el documento 195 EX/5 Parte II (C), en el que figura el informe de la Directora General sobre los avances realizados en la aplicación de la política de libre acceso a las publicaciones de la UNESCO y los logros alcanzados a este respecto,
3. Toma nota del contenido del informe;
4. Congratulándose de los primeros avances realizados para proporcionar a la comunidad mundial acceso en línea a los resultados de las investigaciones de la UNESCO;
5. Aprueba el enfoque propuesto por la Directora General;
6. Invita a la Directora General a proseguir la aplicación de la política de libre acceso de conformidad con el enfoque propuesto.

(195 EX/SR.5)

D

La función de la prospectiva y de la evaluación en el nuevo contexto programático y estratégico de la UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 195 EX/5 Parte II.D, por cuya calidad felicita a la Secretaría,
2. Acogiendo con satisfacción el informe del Grupo Preparatorio que figura en el documento 195 EX/4 Parte V – PG/Informe, especialmente la nueva presentación de los documentos EX/4 que en él se propone, los “Otros comentarios y recomendaciones” y el hincapié que se hace en “una mayor presencia de la prospectiva en la adopción de decisiones estratégicas y la planificación futura de las actividades de la UNESCO, de conformidad con la decisión 194 EX/30 (véase el párrafo 3 del apartado C de la Nota informativa del Grupo Preparatorio)”,
3. Considerando que el nuevo ciclo programático (C/5 con una duración de cuatro años y C/4 de ocho) repercute de manera importante en la planificación a largo plazo de los programas de la Organización en los que la prospectiva tenga incidencia,
4. Recomienda a los Estados Miembros que fortalezcan la planificación de la acción de la UNESCO mediante la celebración y el seguimiento de debates de fondo sobre ideas y temas estratégicos de carácter prospectivo en sus esferas de competencia, con inclusión de los eventos con motivo del 70º aniversario de la Organización y el seguimiento de la agenda mundial para el desarrollo sostenible después de 2015 que serían organizados por el Presidente del Consejo Ejecutivo y por la Directora General, según lo previsto en la decisión 194 EX/31, con el concurso de expertos reconocidos y con el apoyo de los Estados Miembros;
5. Pide a la Directora General que incorpore en el “informe estratégico sobre resultados” propuesto por el Grupo Preparatorio en el documento 195 EX/4 Parte V – PG/Informe:
 - a) los resultados de los debates mencionados en el párrafo 4;
 - b) la base prospectiva sectorial e intersectorial en la que se apoya la Secretaría para elaborar su respuesta a las tendencias, los desafíos, los riesgos y las oportunidades emergentes y futuros en sus esferas de competencia.

(195 EX/SR.6)

E

Seguimiento de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania)³

El Consejo Ejecutivo,

1. Consciente de los principios fundamentales de la UNESCO enunciados en el preámbulo de su Constitución y en todos los instrumentos pertinentes relativos a los derechos humanos,
2. Reafirmando la función esencial de la UNESCO a la hora de lograr la educación para todos, proteger el patrimonio cultural, histórico y natural de la humanidad, y favorecer la libre circulación de ideas,
3. Recordando su decisión 194 EX/32 y la resolución 68/262 aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 27 de marzo de 2014,
4. Alienta a la Directora General a hacer un seguimiento de la situación en la República Autónoma de Crimea (Ucrania) en las esferas de competencia de la UNESCO,
5. Reitera su petición a la Directora General de que haga un seguimiento de la situación en Crimea (Ucrania) en las esferas de competencia de la UNESCO y lo informe en su 196ª reunión sobre los acontecimientos más recientes.

(195 EX/SR.6)

III

Asuntos relativos a evaluaciones

Informe periódico sobre las evaluaciones del Servicio de Supervisión Interna (IOS)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 186 EX/6 (VI) y 194 EX/22,
2. Habiendo examinado el documento 195 EX/5 Parte III,
3. Acoge con agrado las evaluaciones e invita a la Directora General a aplicar las recomendaciones correspondientes, con excepción de las que exijan una decisión del Consejo Ejecutivo o de la Conferencia General, caso en el cual la cuestión de que se trate se someterá a la consideración del Consejo Ejecutivo;

³

El Consejo Ejecutivo adoptó esta decisión previa recomendación de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX), tras una votación nominal: 22 votos a favor, 3 votos en contra y 25 abstenciones:

A favor: Afganistán, Albania, Alemania, Austria, Belice, España, Estados Unidos de América, Estonia, Francia, Gambia, Indonesia, Italia, Japón, Malawi, México, Montenegro, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, Suecia, Ucrania.

En contra: China, Cuba, Federación de Rusia.

Abstenciones: Angola, Argelia, Argentina, Bangladesh, Brasil, Ecuador, Egipto, Etiopía, ex República Yugoslava de Macedonia, Gabón, Guinea, India, Kuwait, Malí, Mozambique, Namibia, Nepal, Nigeria, Pakistán, República Dominicana, Tailandia, Togo, Trinidad y Tobago, Túnez, Uganda.

Ausentes: Chad, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Marruecos, Mauricio, Papua Nueva Guinea, Saint Kitts y Nevis, Turkmenistán.

4. Acoge también con agrado las observaciones y sugerencias del Comité Consultivo de Supervisión Interna sobre el mandato y el papel que desempeña, e invita a la Directora General a que en su 196ª reunión le proponga un mandato revisado del Comité Consultivo de Supervisión Interna que tome en cuenta dichas sugerencias.

(195 EX/SR.5)

IV

Asuntos relativos a la gestión

A

Gestión de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 195 EX/5 Parte IV (A),
2. Toma nota de su contenido.

(195 EX/SR.6)

B

Aplicación paulatina de la presupuestación basada en los resultados (PBR) en la UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 195 EX/5 Parte IV (B),
2. Toma nota de su contenido.

(195 EX/SR.6)

C

Aplicación del Plan de Acción para mejorar la gestión de los fondos extrapresupuestarios

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 34 C/72, así como sus decisiones 180 EX/37, 181 EX/38, 185 EX/6 (VI), 187 EX/6 (XII) y 192 EX/5 (III) (D),
2. Habiendo examinado los documentos 195 EX/5 Parte IV (C) y 195 EX/5.INF.2;
3. Acoge complacido los esfuerzos realizados por la Directora General para fortalecer la orientación estratégica, la coherencia y la concentración programática del Programa adicional complementario, específicamente por lo que se refiere a la elaboración de metas para cada resultado esperado del 37 C/5, comprendidos objetivos de referencia para el Programa Ordinario y los recursos extrapresupuestarios, a la 'Estrategia afinada de captación de recursos' y al 'inventario de propuestas prioritarias' dados a conocer por medio del sitio web dedicado a los socios y redes de la UNESCO;
4. Invita a la Directora General a elaborar estrategias eficaces de movilización de recursos, en particular para los grandes programas que más los necesitan, sobre todo, el Gran Programa III;

5. Se congratula del aumento neto que han registrado las contribuciones voluntarias y alienta a la Secretaría a seguir tratando de alcanzar una diversificación de los donantes y nuevas modalidades de movilización de recursos con diferentes categorías de asociados;
6. Toma nota de las medidas llevadas a cabo para mejorar la ‘calidad inicial’ en el diseño de los proyectos, la creación de capacidad, la información sobre la movilización de recursos y la gestión de las actividades extrapresupuestarias;
7. Toma nota del ‘Plan de Acción revisado para mejorar la gestión de las actividades extrapresupuestarias’ que figura en el documento 195 EX/5.INF.2 y de los procesos modernizados que ha implantado la Secretaría para aplicar los principios rectores fijados en el Plan de Acción original (174 EX/INF.4);
8. Reitera la importancia de la aplicación de los principios de la presupuestación integral y la recuperación total de costos y toma nota de los progresos alcanzados en la aplicación de la política de recuperación de costos y de presupuestación integral;
9. Pide a la Directora General que aumente la recuperación de costos por concepto de tiempo del personal directivo dedicado a la ejecución de proyectos extrapresupuestarios (tercer pilar de la recuperación de costos) del 1% al 2% del total de gastos ordinarios de personal de aquí a la 199ª reunión del Consejo Ejecutivo;
10. Invita también a la Directora General a informarlo en su 197ª reunión de los nuevos elementos y problemas que surjan con respecto a la gestión de los recursos y actividades extrapresupuestarios en la Sede y fuera de ella;
11. Invita asimismo a la Directora General a dar cuenta de la aplicación de la política de recuperación de costos reseñando el total de los costos recuperados por Gran Programa, y una estrategia bienal actualizada de movilización de recursos que comprenda objetivos y posibles grupos de donantes y coincida con la ultimación de cada C/5.
12. Invita a la Directora General a que, sobre la base del plan de acción:
 - a) le presente, en su 197ª reunión, una propuesta para ajustar y reducir, cuando proceda, el coeficiente estándar de gastos de apoyo al programa para proyectos futuros imputando gastos directos e indirectos variables más reconocibles, comprendidos los gastos de personal del Programa Ordinario, con miras a tomar en cuenta las prácticas de otros organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas;
 - b) siga simplificando los procedimientos administrativos en la gestión de los recursos extrapresupuestarios y armonizando las normas de presentación de informes;
 - c) trate de armonizar aún más el Programa Ordinario y las actividades extrapresupuestarias preparando el Programa adicional complementario junto con las propuestas de planes de trabajo para el 38 C/5;
 - d) siga tratando los problemas que surjan en la presupuestación, la movilización, la ejecución y el seguimiento de los proyectos extrapresupuestarios, en particular impartiendo formación sobre la herramienta “Budget for UNESCO” (B4U) en la Sede y fuera de ella;

- e) estudie la posibilidad de entablar diálogos estructurados sobre financiación, tal como se recomendó en el párrafo 46 de la resolución 67/226 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la revisión cuatrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales.

(195 EX/SR.5)

D

Avances realizados en la reforma del dispositivo fuera de la Sede en África

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 194 EX/4 (IV),
2. Habiendo examinado el documento 195 EX/5 Parte IV (D) relativo a los avances realizados en la reforma del dispositivo fuera de la Sede en África,
3. Toma nota de la información facilitada en el documento.
4. Reconociendo la importancia de esa reforma para una mejor ejecución de los programas y una mayor notoriedad de la Organización en los Estados Miembros africanos;
5. Pide a la Directora General que prosiga sus esfuerzos para aplicar cabalmente la decisión 194 EX/4 (IV) a fin de que las actividades fuera de la Sede sean más eficaces y eficientes;
6. Pide también a la Directora General que lo informe en su 196ª reunión sobre los avances realizados.

(195 EX/SR.5)

E

Plan y volumen de trabajo de las reuniones del Consejo Ejecutivo

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 184 EX/17 y 192 EX/16 (VII),
2. Habiendo examinado los documentos 195 EX/5 Parte IV (E) y Addendum, y el anexo del documento 195 EX/4 Parte V – PG/Informe,
3. Teniendo presente la auditoría externa de la gobernanza de la UNESCO que se está llevando a cabo,
4. Toma nota del informe de la Directora General sobre los progresos realizados en la aplicación de las propuestas adoptadas en su 192ª reunión, encaminadas a mejorar la eficiencia y la eficacia de las reuniones del Consejo Ejecutivo habida cuenta del paso a un ciclo programático cuatrienal y a un ciclo de la Estrategia a Plazo Medio de ocho años de duración;

5. Toma nota también de la necesidad de facilitar la trazabilidad de los subelementos agrupados en un mismo documento del Consejo Ejecutivo, en particular los agrupados dentro del punto 5, “Aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores”;
6. Subraya que la reducción de los costos relativos a la traducción y la interpretación debería ajustarse estrictamente al Reglamento del Consejo Ejecutivo (en particular el Artículo 21, relativo a las lenguas de trabajo) y tener en cuenta los usos en la materia;
7. Pide a la Directora General que presente al Consejo Ejecutivo, en su 197ª reunión, propuestas para programar en el calendario del Consejo Ejecutivo posibles debates de fondo acerca de temas convenidos, que incluyan las correspondientes estimaciones de gastos adicionales, teniendo en cuenta lo que se decida en la 195ª reunión del Consejo Ejecutivo en relación con el documento EX/4;
8. Pide a la Directora General que formule propuestas que permitan a los Estados Miembros renunciar, si lo desean, a recibir la versión impresa de los documentos;
9. Decide examinar en su 196ª reunión las propuestas relativas al plan de reuniones del Consejo Ejecutivo en el bienio 2016-2017, teniendo en cuenta los debates y decisiones de la 195ª reunión.

(195 EX/SR.5)

V

Asuntos relativos a los recursos humanos

A

**Distribución geográfica y equilibrio entre hombres y mujeres
en el personal de la Secretaría**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 192 EX/5 (IV) (A) y la resolución 37 C/74,
2. Toma nota de la información presentada en el documento 195 EX/5 Parte V acerca de la situación de la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres en el personal al 1º de junio de 2014;
3. Pide a la Directora General que mejore significativamente la representación geográfica en los puestos de la Secretaría en todos los niveles, especialmente para los países que no estén representados o los que lo estén insuficientemente, recordando que los nombramientos se hacen ante todo en función de las competencias y el mérito;
4. Pide también a la Directora General que elabore y mejore mecanismos y estrategias a tales efectos y le presente en su 197ª reunión un informe sobre los resultados obtenidos;
5. Pide además a la Directora General que prosiga sus esfuerzos para aplicar el Plan de Acción para la Prioridad Igualdad entre Hombres y Mujeres (2008-2015).

(195 EX/SR.5)

B

Utilización de contratos de consultores en 2013 y aplicación de la política revisada sobre consultores individuales y otros especialistas

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 192 EX/5 (IV) (B),
2. Habiendo examinado el documento 195 EX/5 Parte V,
3. Toma nota de las novedades registradas desde la introducción en febrero de 2012 de la nueva política relativa a los contratos con consultores individuales y otros especialistas;
4. Toma nota también de los datos, los análisis y la información cualitativa presentados en el documento 195 EX/5 Parte V y alienta a la Secretaría a que continúe sus esfuerzos para mejorar la calidad de la información proporcionada sobre el contenido de los contratos y los servicios prestados;
5. Recuerda la necesidad de lograr, dado un mismo nivel de competencias, una distribución geográfica más amplia y un mejor equilibrio entre hombres y mujeres en la contratación de consultores;
6. Invita a la Directora General a informarlo en su 197ª reunión sobre el empleo de consultores y la aplicación de la política revisada sobre consultores individuales y otros especialistas.

(195 EX/SR.5)

C

Situación de la Caja de Seguros Médicos (CSM)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el documento 37 C/38 y la resolución 37 C/85,
2. Habiendo examinado el documento 195 EX/5 Parte V,
3. Decide no recomendar a la Conferencia General un cambio en la fórmula de cotización de la Caja de Seguros Médicos en espera de los resultados de los debates de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los planes de seguro médico;
4. Toma nota de la decisión de la Directora General de imputar la financiación de las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio a proyectos/fondos extrapresupuestarios a partir del 1º de enero de 2015, en el entendimiento de que esto se aplicará solamente a los proyectos/fondos que pagan el sueldo de funcionarios afiliados a la Caja de Seguros Médicos.

(195 EX/SR.5)

ASUNTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA

6 La educación después de 2015 (195 EX/6; 195 EX/6.INF; 195 EX/PG.INF; 195 EX/41)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 37 C/11 y su decisión 194 EX/6,
2. Habiendo examinado los documentos 195 EX/6, 195 EX/6.INF y 195 EX/PG/Recomendaciones,
3. Recordando también la resolución 37 C/18 relativa a la autoevaluación de la Educación para Todos (EPT) por los Estados Miembros de la región África,
4. Hondamente preocupado por la situación de los países que corren peligro de no alcanzar los objetivos de la EPT para 2015, especialmente en África, comprendidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo,
5. Expresa su satisfacción por los esfuerzos de la Directora General para facilitar el proceso de elaboración de la agenda de la educación para después de 2015 y para sensibilizar ampliamente al respecto a las distintas partes interesadas, en particular en las Naciones Unidas;
6. Expresa su gratitud a Omán por haber acogido la Reunión Mundial sobre la EPT de 2014 (12-14 de mayo de 2014) y a la Directora General por haberla organizado satisfactoriamente;
7. Acoge con beneplácito la aprobación de la Declaración final de la Reunión Mundial sobre la EPT (El Acuerdo de Mascate) en la que se proponen un objetivo global y siete metas mundiales para después de 2015;
8. Reconoce la incidencia que tiene el Acuerdo de Mascate en la propuesta del Grupo de Trabajo Abierto de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
9. Alienta a todos los Estados Miembros a seguir valiéndose del Acuerdo de Mascate para las negociaciones intergubernamentales y otros debates sobre la agenda para el desarrollo después de 2015 con respecto a la educación;
10. Pide a la Directora General que:
 - a) siga propiciando y promoviendo el debate sobre la agenda de la educación para después de 2015 mediante la organización de diversos foros y consultas que complementen las negociaciones intergubernamentales organizadas por las Naciones Unidas;
 - b) proporcione información y asesoramiento oportunos a los Estados Miembros a fin de ayudarlos a extraer las enseñanzas necesarias de las dificultades encontradas para alcanzar los objetivos de la EPT antes de 2015, con miras a afinar los objetivos, las metas, los indicadores y el marco de acción propuestos para la agenda de la educación para después de 2015 y velar por que se evalúen correctamente;
 - c) procure activamente que haya una armonización entre los resultados del Foro Mundial sobre la Educación de 2015 (Incheon (República de Corea), 19-22 de mayo de 2015) y el objetivo global y las metas de la agenda mundial para el desarrollo después de 2015 que han de aprobarse en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de las Naciones Unidas (septiembre de 2015), para lograr

una agenda integrada de la educación con los correspondientes indicadores y marco de acción;

11. Pide también a la Directora General que siga proporcionando apoyo técnico a los Estados Miembros para que puedan disponer de diagnósticos detallados sobre sus sistemas educativos en los que se pongan de relieve las dificultades con que hayan tropezado y se determinen las medidas adecuadas para resolverlas;
12. Alienta a la Directora General, a este respecto, a que individualice recursos, comprendidos los procedentes del Fondo de la UNESCO de Cooperación Sur-Sur para la Educación, para apoyar este proceso,
13. Invita a la Directora General a presentarle en su 196ª reunión un informe sobre la elaboración de la agenda de la educación para después de 2015 y la preparación del Foro Mundial sobre la Educación de 2015.

(195 EX/SR.6)

7 Universidad de las Naciones Unidas (UNU): Informe del Consejo de la UNU y plan de actividades conjuntas UNESCO-UNU para 2014-2017 (195 EX/7; 195 EX/41)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 195 EX/7,
2. Reconociendo el papel esencial que desempeña la Universidad de las Naciones Unidas (UNU) como nexo entre la comunidad académica internacional y las Naciones Unidas,
3. Reconociendo también la relación fructífera que se ha establecido a lo largo de los años entre la UNU y la UNESCO,
4. Reconoce la participación más activa de la UNU en los programas y las actividades de la UNESCO, especialmente las Cátedras y Redes UNESCO-UNU;
5. Invita a la Directora General a seguir fortaleciendo su cooperación con la UNU en los ámbitos de interés y prioridad compartidos;
6. Invita asimismo a la Directora General a que comunique al Presidente del Consejo de la UNU el texto de la presente decisión.

(195 EX/SR.6)

8 Participación de la UNESCO en los preparativos de la agenda para el desarrollo después de 2015 (195 EX/8; 195 EX/PG.INF; 195 EX/41)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 195 EX/8,
2. Reafirmando sus decisiones 191 EX/6, 192 EX/8 y 194 EX/14,
3. Recordando la resolución 37 C/64 y la resolución 68/223 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre “Cultura y desarrollo sostenible” aprobada el 20 de diciembre de 2013 en la que se reconocía el papel de la cultura como facilitador y como motor del desarrollo sostenible, así como su contribución a las dimensiones económica, social y medioambiental del desarrollo sostenible,

4. Observando con satisfacción que el informe sobre la aplicación de la resolución 68/223 de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre “Cultura y desarrollo sostenible”, preparado en consulta con los Estados Miembros, se presentará a la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo noveno periodo de sesiones,
5. Observando que la Asamblea General de las Naciones Unidas ha decidido que el documento final del Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible será la base principal para incorporar los objetivos de desarrollo sostenible a la agenda para el desarrollo después de 2015, sin dejar de reconocer que en el proceso de negociación intergubernamental que tendrá lugar durante su sexagésimo noveno periodo de sesiones se considerarán también otras aportaciones,
6. Afirma que el capital cultural inmaterial es un componente fundamental del desarrollo humano y que el patrimonio cultural inmaterial basado en las tradiciones culturales de los pueblos encierra un potencial esencial para el desarrollo sostenible que debe tomarse en consideración en los objetivos de desarrollo sostenible para después de 2015;
7. Afirma también la creciente importancia de las industrias culturales y de la economía creativa para generar ingresos y crear nuevas oportunidades de empleo, especialmente para los jóvenes y en el caso de los países en desarrollo,
8. Acoge con satisfacción el resultado del Foro mundial de la UNESCO sobre la cultura y las industrias culturales, que tuvo lugar en Florencia (Italia) del 2 al 4 de octubre de 2014, y la Declaración de Florencia, que complementa la Declaración de Hangzhou sobre la función de la cultura como motor del desarrollo sostenible, aprobada en mayo de 2013 y la “Promesa de Bali” aprobada en el Foro mundial sobre la cultura, en noviembre de 2013;
9. Invita a los Estados Miembros y a todas las partes interesadas a que sigan apoyando la cultura en la agenda para el desarrollo después de 2015 como facilitador y motor del desarrollo sostenible, dentro de los objetivos propuestos por el Grupo de Trabajo Abierto sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible;
10. Pide a la Directora General que le presente, en su 196ª reunión, un informe sobre la aplicación de la presente decisión;
11. Invita a la Directora General a que le presente, en su 196ª reunión, un documento con información actualizada sobre la participación de la Organización y otros elementos nuevos relacionados con la elaboración de la agenda para el desarrollo después de 2015.

(195 EX/SR.6)

9 Jerusalén y la aplicación de la resolución 37 C/44 y la decisión 194 EX/11 (195 EX/9; 195 EX/41)

En relación con este punto del orden del día, véase la decisión 195 EX/5 (I) (D).

(195 EX/SR.6)

10 Aplicación de la decisión 192 EX/12 sobre “Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la Mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén” (195 EX/10; 195 EX/41)

En relación con este punto del orden del día, véase la decisión 195 EX/5 (I) (D).

(195 EX/SR.6)

11 Premios de la UNESCO (195 EX/11 Parte I; 195 EX/11 Parte II y Add.; 195 EX/11 Parte III y Add.; 195 EX/42)

I

Estrategia revisada para los premios de la UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 171 EX/24, 185 EX/38, 189 EX/16, 190 EX/17 y 191 EX/12,
2. Recordando también la resolución 34 C/86 y las Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO que en ella figuran,
3. Habiendo examinado el documento 195 EX/11 Parte I,
4. Toma nota de la situación actual de los premios UNESCO y de su creciente número;
5. Pide a la Directora General que le presente en su 196ª reunión un informe sobre el valor añadido y los mecanismos posibles para la introducción de un examen externo en los estudios de viabilidad y las evaluaciones de los premios;
6. Decide que se incluya este punto en el orden del día de su 196ª reunión.

(195 EX/SR.6)

II

Propuesta de creación de nuevos premios

A

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la decisión 191 EX/12 sobre la Estrategia global para los premios UNESCO revisada y los criterios que la sustentan,
2. Habiendo examinado el documento 195 EX/11 Parte II, relativo a la propuesta de establecer un premio UNESCO-Japón de educación para el desarrollo sostenible, así como los estatutos y el reglamento financiero propuestos,
3. Reconoce el compromiso del Japón con el fomento de la EDS, como ha puesto de manifiesto su propuesta de instituir ese premio;
4. Decide instituir el Premio UNESCO-Japón de educación para el desarrollo sostenible con la finalidad de apoyar la aplicación del Programa de acción mundial de Educación para el Desarrollo Sostenible;

5. Aprueba los Estatutos del Premio UNESCO-Japón de educación para el desarrollo sostenible, que figuran en el Anexo I del documento 195 EX/11 Parte II;
6. Toma nota del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Premio UNESCO-Japón de educación para el desarrollo sostenible, que figura en el Anexo II del documento 195 EX/11 Parte II;
7. Pide a la Directora General que, conjuntamente con el Gobierno del Japón, anuncie oficialmente la creación del Premio en la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre la Educación para el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en noviembre de 2014 en Aichi-Nagoya (Japón);
8. Invita a la Directora General a que vele por que el anuncio de la creación del Premio se difunda ampliamente.

(195 EX/SR.6)

B

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 195 EX/11 Parte II Add. sobre la propuesta de creación de un premio UNESCO-UNAM “Jaime Torres Bodet” de ciencias sociales, humanidades y Artes,
2. Acoge con beneplácito la propuesta de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) que se ajusta a la Estrategia global para los premios UNESCO revisada y los criterios que la sustentan, aprobada mediante la decisión 191 EX/12;
3. Aprueba la creación del Premio UNESCO-UNAM “Jaime Torres Bodet” de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes;
4. Aprueba los Estatutos del Premio UNESCO-UNAM “Jaime Torres Bodet” de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes, que figuran en el Anexo I del documento 195 EX/11 Parte II Add.;
5. Toma nota del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Premio UNESCO-UNAM “Jaime Torres Bodet” de Ciencias Sociales, Humanidades y Artes que figura en el Anexo II del documento 195 EX/11 Parte II Add.

(195 EX/SR.6)

III

Prórroga y revisión de los premios

A

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la decisión 180 EX/54, en la que aprobó los Estatutos del Premio UNESCO-Hamdan Bin Rashid Al-Maktum a una actuación y resultados ejemplares en el mejoramiento de la eficacia de los docentes,

2. Tomando en consideración su decisión 191 EX/12, en la que aprobó la Estrategia global para los premios UNESCO revisada y los criterios que la sustentan, así como la evaluación de los premios de la UNESCO efectuada por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) y las recomendaciones que en ella se formulan (IOS EVS/PI/114),
3. Habiendo examinado el documento 195 EX/11 Parte III relativo a la propuesta de prorrogar el Premio UNESCO-Hamdan Bin Rashid Al-Maktum a una actuación y resultados ejemplares en el mejoramiento de la eficacia de los docentes, las modificaciones propuestas de sus Estatutos y su Reglamento Financiero, que figuran en los Anexos I y II del documento 195 EX/11 Parte III (A),
4. Toma nota del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Premio UNESCO-Hamdan Bin Rashid Al-Maktum a una actuación y resultados ejemplares en el mejoramiento de la eficacia de los docentes, que figura en el Anexo II del documento 195 EX/11 Parte III (A),
5. Aprueba la prórroga del Premio UNESCO-Hamdan Bin Rashid Al-Maktum a una actuación y resultados ejemplares en el mejoramiento de la eficacia de los docentes por un periodo de 6 años y las modificaciones de sus Estatutos que figuran en el Anexo I del documento 195 EX/11 Parte III (A).

(195 EX/SR.6)

B

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 172 EX/56, relativa a la creación del Premio UNESCO-Rey Hamad bin Isa Al-Khalifa para la Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Educación y la aprobación de sus Estatutos,
2. Tomando en consideración su decisión 191 EX/12, relativa a la aprobación y ejecución de la Estrategia global para los premios UNESCO revisada y los criterios que la sustentan, así como la evaluación de los premios de la UNESCO efectuada por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) y las recomendaciones que en ella se formulan (IOS/EVS/PI/114);
3. Habiendo examinado el documento 195 EX/11 Parte III (B), relativo a la propuesta de prorrogar el Premio UNESCO-Rey Hamad bin Isa Al-Khalifa para la Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Educación y a las propuestas de modificación de sus Estatutos que figuran en el Anexo I del documento 195 EX/11 Parte III (B);
4. Toma nota del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Premio UNESCO-Rey Hamad bin Isa Al-Khalifa para la Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Educación que figura en el Anexo II del documento 195 EX/11 Parte III (B),
5. Aprueba la prórroga del Premio UNESCO-Rey Hamad bin Isa Al-Khalifa para la Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Educación por un periodo de 6 años y aprueba las modificaciones de sus Estatutos que figuran en el Anexo I del documento 195 EX/11 Parte III (B).

(195 EX/SR.6)

C

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 195 EX/11 Parte III Add. relativo a la propuesta de prorrogar el Premio UNESCO-Sharjah de la Cultura Árabe y de modificar sus Estatutos y su Reglamento Financiero, que figuran en los Anexos I y II del presente documento,
2. Recordando su decisión 155 EX/3.5.6, en la que estableció el Premio UNESCO-Sharjah de la Cultura Árabe para la promoción del diálogo intercultural y una mayor comprensión de la cultura árabe,
3. Recordando también su decisión 191 EX/12, relativa a la aprobación y ejecución de la Estrategia global para los premios UNESCO revisada y los criterios que la sustentan, y en particular el párrafo 3.1 de la Estrategia global revisada en el que se afirma que “[s]alvo decisión explícita de la Conferencia General, no se utilizarán los fondos del Programa y Presupuesto Ordinario (C/5) para financiar o administrar los premios de la UNESCO”,
4. Tomando en consideración la evaluación de los premios de la UNESCO efectuada por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) y las recomendaciones que en ella se formulan (IOS EVS/PI/114),
5. Toma nota del Reglamento Financiero de la Cuenta Especial del Premio UNESCO-Sharjah de la Cultura Árabe que figura en el documento 195 EX/11 Parte III Add.;
6. Aprueba la prórroga del Premio UNESCO-Sharjah de la Cultura Árabe por un periodo de seis años, subrayando que deberían adoptarse todas las medidas necesarias para aumentar la notoriedad del Premio, y aprueba las modificaciones de sus Estatutos que figuran en el Anexo I del documento 195 EX/11 Parte III Add.

(195 EX/SR.6)

INSTITUTOS Y CENTROS

12 Institutos y centros de categoría 2 (195 EX/12 Parte I; 195 EX/12 Parte II; 195 EX/40)

I

Informe sobre los institutos y centros de categoría 2

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su decisión 192 EX/15 (I) y la resolución 37 C/93,
2. Habiendo examinado el documento 195 EX/12 Parte I,
3. Toma nota de su contenido.

(195 EX/SR.5)

II

Renovación de los institutos y centros de categoría 2

A

Renovación de la condición de instituto de categoría 2 del Instituto de Formación e Investigación sobre el Patrimonio Mundial en la Región Asia y el Pacífico (WHITR-AP), en China

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las resoluciones 34 C/41 y 37 C/93,
2. Teniendo en cuenta el documento 37 C/18 Parte I y sus documentos adjuntos,
3. Habiendo examinado el documento 195 EX/12 Parte II y su Anexo,
4. Toma nota de la recomendación de la Directora General de que se prorrogue la condición del Instituto de Formación e Investigación sobre el Patrimonio Mundial en la Región Asia y el Pacífico (WHITR-AP), sito en China, como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
5. Pide al Gobierno de China que vele por que la filial de Beijing del WHITR-AP participe en mayor medida en la labor y la gobernanza de este y por que se creen puestos profesionales, así como los puestos administrativos necesarios para apoyar el funcionamiento del Instituto;
6. Decide examinar los avances relacionados con la participación de la filial de Beijing en el WHITR-AP y la posible modificación del acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de China en su 197ª reunión;
7. Alienta al Gobierno de China a que procure que el WHITR-AP realice actividades de promoción para incentivar a los Estados Miembros de la región Asia y el Pacífico a participar en su labor;
8. Toma nota también de las disposiciones del proyecto de acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de China que difieren del modelo de acuerdo para institutos de categoría 2 aprobado por la Conferencia General en su resolución 37 C/93;
9. Decide también prorrogar la condición del Instituto de Formación e Investigación sobre el Patrimonio Mundial en la Región Asia y el Pacífico (WHITR-AP) como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y prever un examen para cerciorarse de que la filial de Beijing reforzó su participación y de que el WHITR-AP realiza actividades de promoción en la región para alentar a los Estados Miembros de la región a participar en su labor;
10. Autoriza a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

B

No renovación del acuerdo entre Noruega y la UNESCO sobre la Fundación Nórdica del Patrimonio Mundial (NWHF)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las resoluciones 32 C/36 y 37 C/93,

2. Teniendo en cuenta el documento 37 C/18 Parte I y los documentos adjuntos,
3. Refiriéndose al acuerdo entre la UNESCO y el Gobierno de Noruega sobre la Fundación Nórdica del Patrimonio Mundial (NWHF) en calidad de centro auspiciado por la UNESCO (categoría 2),
4. Habiendo examinado el documento 195 EX/12 Parte II,
5. Toma nota de la recomendación de la Directora General de que no se prorrogue la condición de la Fundación Nórdica del Patrimonio Mundial (NWHF) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
6. Decide no prorrogar la condición de la Fundación Nórdica del Patrimonio Mundial (NWHF) como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO.

(195 EX/SR.5)

PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

13 Propuestas preliminares de la Directora General sobre la preparación del presupuesto para el ejercicio bienal (38 C/5) (195 EX/13 y Corr.; 195 EX/13.INF; 195 EX/42)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 195 EX/13,
2. Toma nota de las tres hipótesis presupuestarias presentadas;
3. Observa que la Directora General propone que la consignación presupuestaria para el 38 C/5 sea de un monto intermedio entre las hipótesis de crecimiento nominal cero (CNC) y de crecimiento real cero (CRC), esto es, CNC+;
4. Observa también que la preparación del documento 38 C/5 se basará en un método perfeccionado de presupuestación basada en los resultados (PBR), que tome en cuenta el carácter y las especificidades del mandato de la Organización;
5. Observa asimismo que para la preparación del documento 38 C/5 se contempla la posibilidad de revisar el tipo de cambio del dólar constante;
6. Observa además que el anterior tope presupuestario de 653 millones de dólares aprobado por la Conferencia General incluía 4 millones de dólares para otros aumentos previstos de los costos, que nunca se había planeado gastar tras la decisión de la Conferencia General de no financiar las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio mediante una consignación presupuestaria aparte;
7. Observa con satisfacción los logros alcanzados por la Organización bajo el liderazgo de la Directora General, como se consigna en los documentos 195 EX/4 y 37 C/3;
8. Observa también con satisfacción que la Directora General se ha esforzado por aplicar las decisiones de la Conferencia General y del Consejo Ejecutivo con los menores trastornos y que el alcance de los despidos forzados ha sido considerablemente menor de lo inicialmente previsto;
9. Recuerda que la Directora General está autorizada a contraer compromisos solo dentro de los límites de la resolución de consignación de créditos;

10. Observa asimismo que el aumento de las contribuciones voluntarias, así como las mejoras en la gestión de los fondos extrapresupuestarios y una aplicación más eficaz de la política de recuperación de gastos han facilitado la liberación de recursos para financiar el Programa Ordinario y destaca la importancia de acelerar los esfuerzos en este sentido;
11. Observa además que los recientes cambios en la gestión y la utilización de los locales de la Sede liberará recursos suplementarios para el Programa Ordinario que anteriormente no se habían previsto;
12. Pide a la Directora General que le presente, en su 197ª reunión un proyecto de estrategia de movilización de recursos para 2016-2017 que comprenda alianzas con el sector privado;
13. Pide también a la Directora General que le presente, en su 196ª reunión, un proyecto de presupuesto con opciones basadas en un tope presupuestario de 653 y de 667 millones de dólares, junto con opciones para financiar la diferencia entre ambos;
14. Pide además a la Directora General que:
 - a) prepare el proyecto de presupuesto de conformidad con la recomendación específica del Auditor Externo de que todas las cifras se basen en datos reales y que se pueda conocer rigurosamente su origen en todas las etapas del proceso presupuestario;
 - b) prepare el proyecto de presupuesto basándose en la mayor medida posible en los gastos de personal reales, teniendo en cuenta los cambios en el conjunto integral de la remuneración que se han introducido o que se prevé introducir a consecuencia de las decisiones y recomendaciones de la Comisión de la Administración Pública Internacional (CAPI);
 - c) establezca, del 38 C/5 en adelante, una partida de recursos aparte para financiar específicamente los aumentos de sueldo dentro del grado en las escalas de sueldos aplicables;
 - d) proponga en el proyecto de presupuesto un factor retraso realista y facilite una explicación sobre la cifra y los cálculos propuestos, teniendo en cuenta el párrafo 3 de la resolución 37 C/85;
 - e) proporcione una lista actualizada, con cifras, de los gastos incompresibles;
 - f) prepare un informe sobre los gastos de personal con varias opciones de economías, comprendidos los aumentos de sueldo dentro del grado basados en el desempeño;
 - g) transmita a la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) la opinión de los Estados Miembros de que los aumentos de los gastos de personal tienen considerables repercusiones presupuestarias para la Organización y pida que la CAPI estudie el efecto de sus recomendaciones en los presupuestos de las organizaciones del régimen común, en particular en el contexto de su examen en curso del conjunto integral de la remuneración del régimen común de las Naciones Unidas;
 - h) incluya en el proyecto de presupuesto varias opciones de financiación de la reforma y el mantenimiento de la red de unidades fuera de la Sede, con cargo a fondos del Programa Ordinario y a fuentes extrapresupuestarias, teniendo en cuenta las conclusiones del informe que se pidió en la decisión 194 EX/4 (IV);

- i) prepare para su 196ª reunión un informe sobre las reformas en curso y propuestas, con medidas a plazo medio, presupuestadas y de duración limitada a fin de individualizar posibles recursos para reforzar la ejecución del programa, y presente todos los años informes sobre los avances realizados;
 - j) asigne el presupuesto del programa para el plan de gastos de 507 millones de dólares en consonancia con las prioridades establecidas en la decisión 5X/EX/2;
15. Pide al Auditor Externo que en su plan de auditorías incluya auditorías de los asuntos antes mencionados, según proceda.

(195 EX/SR.6)

ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS

14 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (195 EX/CR/HR y Addenda; 195 EX/3.PRIV. Proyecto)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(195 EX/SR.6)

15 Aplicación de los instrumentos normativos (195 EX/15; 195 EX/37)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las resoluciones 15 C/12.2 y 23 C/29.1, la decisión 165 EX/6.2, la resolución 32 C/77, las decisiones 170 EX/6.2, 171 EX/27, 174 EX/21, 175 EX/28, 176 EX/33 y 177 EX/35 (I) y (II), la resolución 34 C/87 y las decisiones 180 EX/31, 181 EX/27, 182 EX/31, 184 EX/20, 185 EX/23 (I), 186 EX/19 (I), 187 EX/20 (I), 189 EX/13 (I), 190 EX/24 (I), 191 EX/20 (I), 192 EX/20 (I) y 194 EX/21 relativas a la primera parte del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), referente a la aplicación de los instrumentos normativos,
2. Habiendo examinado el documento 195 EX/15 y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) al respecto (195 EX/37),
3. Insta de nuevo a los Estados Miembros a que cumplan las obligaciones jurídicas que les incumben en virtud del Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO por lo que respecta a los informes periódicos sobre el curso dado a las convenciones y recomendaciones;
4. Toma nota del proyecto de calendario de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) que figura en el anexo del documento 195 EX/15, en el entendimiento de que ese calendario podrá ser objeto de ajustes;
5. Pide a la Directora General que vele por que los sectores del programa y el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), responsables de las convenciones y recomendaciones de cuyo seguimiento se encarga el Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), pongan en práctica el marco jurídico adoptado en su 177ª reunión para la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO;

6. Pide también a la Directora General que le presente, en su 197ª reunión, una propuesta de estrategia para mejorar la notoriedad, la ratificación, la aplicación, el seguimiento y la cooperación en el marco de los instrumentos normativos en la esfera de la educación, tomando en cuenta, de ser necesario, las conclusiones del grupo de trabajo sobre los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR);
7. Decide proseguir el examen de este punto en su 196ª reunión.

(195 EX/SR.6)

Seguimiento general

16 Informe del Grupo de trabajo sobre los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones (195 EX/16; 195 EX/37)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 192 EX/19, 193 EX/7 (II) y 194 EX/20,
2. Habiendo examinado el documento 195 EX/16, así como el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR) al respecto (195 EX/37),
3. Toma nota del informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), en el entendimiento de que el grupo de trabajo constituido en aplicación de la decisión 192 EX/19 se reunirá nuevamente la víspera de la reunión del Comité CR con ocasión de la 196ª reunión del Consejo Ejecutivo.

(195 EX/SR.6)

17 Estatutos del Comité Científico Internacional para la preparación y publicación del volumen IX de la *Historia General de África* (195 EX/17; 195 EX/PG.INF; 195 EX/41)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 195 EX/17,
2. Aprueba los estatutos del Comité Científico Internacional para la preparación y publicación del volumen IX de la *Historia General de África* que figuran en el anexo del documento 195 EX/17;
3. Reconoce con gratitud el apoyo que presta el Brasil a la preparación y publicación del volumen IX de la *Historia General de África* con arreglo al acuerdo entre el Ministerio de Educación del Brasil y la Oficina de la UNESCO en Brasilia;
4. Pide a la Directora General que vele por que la preparación y la publicación del volumen IX de la *Historia General de África* se lleven a cabo de conformidad con el mencionado acuerdo;
5. Pide también a la Directora General que le presente, en su 196ª reunión, un informe sobre los progresos realizados en la ejecución de las actividades relacionadas con la preparación y publicación del volumen IX de la *Historia General de África*.

(195 EX/SR.6)

18 Estatutos del Comité Científico Internacional para el uso pedagógico de la *Historia General de África* (195 EX/18; 195 EX/PG.INF; 195 EX/41)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 195 EX/18,
2. Aprueba los Estatutos del Comité científico internacional para la utilización pedagógica de la *Historia General de África* que figuran en el anexo del documento 195 EX/18.

(195 EX/SR.6)

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

19 Informe financiero y estados financieros consolidados y comprobados correspondientes al año que terminó el 31 de diciembre de 2013 e informe del Auditor Externo (195 EX/19 Partes I y II; 195 EX/40)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la cláusula 12.10 del Reglamento Financiero,
2. Habiendo examinado los documentos 195 EX/19 Partes I y II,
3. Toma nota del dictamen del Auditor Externo, según el cual los estados financieros presentan con fidelidad la situación financiera de la UNESCO al 31 de diciembre de 2013, la ejecución financiera, el estado de liquidez (corriente de efectivo) y la comparación entre las cantidades presupuestadas y las cantidades reales correspondientes a los doce meses concluidos el 31 de diciembre de 2013, de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS);
4. Expresa su reconocimiento al Auditor Externo por la elevada calidad de su labor;
5. Decide transmitir a la Conferencia General, en su 38ª reunión, el informe del Auditor Externo y los estados financieros consolidados y comprobados de la UNESCO correspondientes al ejercicio financiero que terminó el 31 de diciembre de 2013.

(195 EX/SR.5)

20 Informe de la Directora General sobre la situación de las contribuciones de los Estados Miembros y de los planes de pago al 31 de agosto de 2014 (195 EX/20; 195 EX/40)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 195 EX/20,
2. Recordando la decisión 192 EX/25 y la resolución 37 C/79,
3. Recuerda que el pronto pago de las contribuciones es una obligación de los Estados Miembros en virtud de lo dispuesto en la Constitución y en la cláusula 5.5 del Reglamento Financiero de la Organización;

4. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros que han abonado sus contribuciones correspondientes al año 2014 y a los que se han esforzado por reducir el monto de sus contribuciones atrasadas;
5. Toma nota de que cinco Estados Miembros no han abonado las cantidades que adeudan en virtud de los planes de pago aprobados por la Conferencia General para saldar en cuotas anuales sus contribuciones atrasadas acumuladas, ni sus contribuciones correspondientes al año en curso;
6. Preocupado por la situación financiera de la Organización resultante del impago por Estados Miembros de sus contribuciones asignadas y por las graves repercusiones que ello tiene para la ejecución de las actividades del Programa Ordinario y en cuanto a la dependencia de la Organización respecto de las fuentes de financiación extrapresupuestaria,
7. Hace un llamamiento urgente a los Estados Miembros que están en mora en el pago de sus contribuciones ordinarias y de las cuotas adeudadas en virtud de planes de pago para que las abonen cuanto antes;
8. Invita a la Directora General a hacer nuevas gestiones ante los Estados Miembros en mora en el pago de las contribuciones, insistiendo en la importancia de que efectúen sus pagos pendientes a fin de velar por el funcionamiento adecuado de la Organización.

(195 EX/SR.5)

21 Reglamentos financieros de cuentas especiales (195 EX/21; 195 EX/40)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las cláusulas 6.5 y 6.6 del Reglamento Financiero de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 195 EX/21,
3. Toma nota de los reglamentos financieros de las siguientes cuentas especiales creadas recientemente que figuran en los Anexos I a IV del documento 195 EX/21:
 - a) Cuenta Especial para el Fondo Malala para la Educación de las Niñas;
 - b) Cuenta Especial para el Decenio internacional de acercamiento de las culturas (2013-2022);
 - c) Cuenta Especial de Asistencia a los Países en Desarrollo;
 - d) Cuenta Especial para la Gestión de la Infraestructura de la Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC) y Servicios Conexos;
4. Toma nota asimismo de los reglamentos financieros enmendados de las siguientes cuentas especiales que figuran en los Anexos V a VII del documento 195 EX/21:
 - a) Cuenta Especial de los Servicios de Interpretación;
 - b) Cuenta Especial de los Servicios de Documentos;

- c) Cuenta Especial para el Fondo especial de emergencia de donantes múltiples para los programas prioritarios y las iniciativas de reforma de la UNESCO en el marco de los documentos 35 C/5 y 36 C/5, en el entendimiento de que las medidas transitorias mencionadas en el Artículo 3 del Reglamento Financiero enmendado se refieren a los costos relativos a la reestructuración de la Organización y pueden comprender la financiación del déficit en el marco de los planes de trabajo del 37 C/5;

5. Toma nota además del cierre de las cuentas especiales enumeradas en el párrafo 14 del documento 195 EX/21.

(195 EX/SR.5)

22 Informe de la Directora General, en colaboración con el Comité de la Sede, sobre la gestión del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO (195 EX/22 y Corr. *(en francés solamente)*; 195 EX/40)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 181 EX/41, 190 EX/33, 192 EX/28 y la resolución 37 C/86,
2. Habiendo examinado el documento 195 EX/22 y Corr. *(en francés solamente)*,
3. Toma nota de los avances realizados en la gestión de los edificios de la UNESCO y la aplicación de las decisiones adoptadas por el Comité de la Sede;
4. Recuerda la resolución 35 C/96 en la que se autorizó a la Directora General a transferir los fondos destinados a la conservación de los edificios de la UNESCO del Presupuesto Ordinario a la Cuenta Especial para la Restauración y la Valorización de la Sede de la UNESCO;
5. Toma nota también de la decisión del Comité de la Sede de autorizar a la Directora General a transferir todos los ingresos derivados del alquiler de las oficinas del sitio de Bonvin, una vez sufragados los gastos de funcionamiento y mantenimiento, del Fondo de Utilización de los Locales de la Sede a la Cuenta Especial para la Restauración y la Valorización de la Sede, subcuenta Bonvin, con miras a financiar el mantenimiento y la conservación a largo plazo de los edificios y las instalaciones de Bonvin;
6. Invita a la Directora General a preparar propuestas sobre el presupuesto de conservación y mantenimiento de cada sitio, teniendo en cuenta los costos de sustitución y mantenimiento a largo plazo, para incluirlas en el informe sobre la gestión del conjunto de los edificios de la UNESCO;
7. Ratifica el baremo de alquiler y los descuentos pertinentes aprobados por el Comité de la Sede;
8. Reafirma que todo el personal tiene la obligación de aplicar íntegra y puntualmente el Manual Administrativo y las decisiones de los órganos rectores;
9. Pide nuevamente a la Directora General que aplique todas las medidas necesarias previstas en los contratos de alquiler de oficinas a las delegaciones permanentes, comprendida la reasignación de oficinas ocupadas por delegaciones que no cumplen sus obligaciones contractuales a aquellas que las cumplen regularmente;
10. Invita nuevamente a los Estados Miembros a que aporten contribuciones voluntarias para la restauración y valorización de la Sede;

11. Pide a la Directora General que, en colaboración con el Comité de la Sede, le presente, en su 197ª reunión, un informe sobre la gestión del conjunto de los edificios de la Sede de la UNESCO.

(195 EX/SR.5)

23 Nuevas auditorías del Auditor Externo (195 EX/23 Parte I; 195 EX/23.INF; 195 EX/23 Parte II; 195 EX/23.INF.2; 195 EX/23.INF.3 y Corr.; 195 EX/40)

I

**Auditoría de la gobernanza y los informes financieros
de los institutos de categoría 1 de la UNESCO**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 195 EX/23 Parte I y 195 EX/INF,
2. Expresa su satisfacción al Auditor Externo por la elevada calidad de su informe;
3. Invita a la Directora General a dar cuenta del avance de la aplicación de las recomendaciones que figuran en el documento 195 EX/23 Parte I en el marco de su próximo informe sobre el seguimiento del conjunto de las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo.

(195 EX/SR.5)

II

Auditoría de los métodos, instrumentos y procesos presupuestarios

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 195 EX/23 Parte II, 195 EX/23.INF.2 y 195 EX/23.INF.3 y Corr.
2. Expresa su satisfacción al Auditor Externo por la elevada calidad de su informe;
3. Invita a la Directora General a seguir mejorando la cooperación con el Auditor Externo, especialmente en relación con sus auditorías de resultados;
4. Pide a la Directora General que compare todas las hipótesis presupuestarias correspondientes al presupuesto anterior con los gastos reales y que tenga en cuenta las eventuales variaciones en la preparación del próximo presupuesto;
5. Invita a la Directora General a dar cuenta de la marcha de la aplicación de las recomendaciones que figuran en el documento 195 EX/23 Parte II en el marco de su próximo informe sobre la aplicación del conjunto de las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo.

(195 EX/SR.5)

RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LOS ASOCIADOS INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES

- 24 Relaciones con asociados no gubernamentales (195 EX/24; 195 EX/NGP/2; 195 EX/24.INF; 195 EX/38)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las resoluciones 29 C/64 y 36 C/108 y sus decisiones 188 EX/12, 190 EX/36 y 192 EX/31,
2. Habiendo examinado los documentos 195 EX/24, 195 EX/24.INF y 195 EX/NGP/2,
3. Celebra el alcance y la calidad de los proyectos ejecutados bajo los auspicios del Comité de Enlace ONG-UNESCO y lo exhorta a proseguir su cooperación con la Secretaría y las comisiones nacionales a fin de sensibilizar y movilizar a las organizaciones de la sociedad civil en torno a las competencias, objetivos y prioridades fundamentales de la UNESCO, tanto en el plano internacional como local;
4. Toma nota de las decisiones de la Directora General sobre la admisión en la categoría de consulta de las cuatro organizaciones no gubernamentales mencionadas en el párrafo 4 del documento 195 EX/24;
5. Toma nota también de las decisiones de la Directora General sobre el establecimiento de relaciones oficiales con las dos fundaciones mencionadas en el párrafo 5 del documento 195 EX/24;
6. Toma nota además de las decisiones de la Directora General sobre la renovación o no renovación de las relaciones oficiales con las cinco fundaciones mencionadas en los párrafos 6 y 7 del documento 195 EX/24;
7. Agradece a la Secretaría el rigor con que llevó a cabo entre agosto de 2013 y junio de 2014 la labor de censo y evaluación de la colaboración oficial con las ONG y toma nota con interés de los resultados y las conclusiones preliminares que de ellos se desprenden;
8. Invita a la Secretaría y a las comisiones nacionales a hallar ONG cuya actividad sea pertinente para la labor actual de la UNESCO y a fomentar la admisión en la categoría de relaciones oficiales de los actuales asociados no gubernamentales de la Organización, tanto internacionales como nacionales, a fin de acrecentar el número de ONG de todas las regiones que sean asociados oficiales y colaboren activamente con la UNESCO;
9. Invita a la Directora General a que, tras consultar con rigor a la Comisión Nacional correspondiente, considere la posibilidad de cesar la colaboración con las organizaciones que no hayan respondido al cuestionario y con las que no se haya podido detectar ninguna cooperación reciente (organizaciones enumeradas en los párrafos 15 B) y C) del documento 195 EX/INF.24);
10. Invita también a la Directora General a complementar el proceso de censo celebrando una consulta con las comisiones nacionales para la UNESCO y a utilizar la información obtenida en el censo como fuente para preparar el informe cuatrienal sobre el apoyo que prestan a la labor de la UNESCO esos asociados, informe que, acompañado de una evaluación de los resultados, la Directora General deberá presentar a la Conferencia General en su 38ª reunión, de conformidad con el párrafo 2 de la sección X de las Normas referentes a la colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales.

(195 EX/SR.5)

25 Programa revisado de la asociación de la UNESCO a la celebración de aniversarios
(195 EX/25; 195 EX/PG.INF; 195 EX/42)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus decisiones 159 EX/7.5, 166 EX/9.3, 179 EX/37, 186 EX/32, 191 EX/32 y 194 EX/15,
2. Recordando también la resolución 34 C/86 y las Directrices relativas a la utilización del nombre, el acrónimo, el logotipo y los nombres de dominio de Internet de la UNESCO que en ella figuran,
3. Habiendo examinado el documento 195 EX/25,
4. Aprueba los nuevos criterios y el procedimiento para la asociación de la UNESCO a la celebración de aniversarios que figuran en la sección B del documento 195 EX/25, con la salvedad de que los párrafos 9 y 12 vi) constituyen enérgicas recomendaciones pero no instrucciones;
5. Alienta a los Estados Miembros de todas las regiones a formular propuestas para mejorar la distribución geográfica y el equilibrio entre hombres y mujeres y a ser más selectivos en la elaboración de esas propuestas, a fin de aumentar la calidad, representatividad y notoriedad de este programa;
6. Invita a los Estados Miembros a recurrir al procedimiento de mecenazgo para las celebraciones nacionales cuando las solicitudes apoyadas oficialmente por la Comisión Nacional para la UNESCO se envían directamente a la Directora General;
7. Decide que el programa revisado relativo a la asociación de la UNESCO a la celebración de aniversarios se evalúe después del bienio 2016-2017 y que en su 205ª reunión se le presente un informe sobre los resultados de tal evaluación, comprendidas las repercusiones financieras del programa para el Presupuesto Ordinario;
8. Autoriza a la Directora General a enviar después de la presente reunión del Consejo Ejecutivo una circular a las comisiones nacionales pidiéndoles información detallada y precisa sobre sus solicitudes para el bienio 2016-2017, Ejecutivo, siendo la fecha límite de respuesta el 15 de enero de 2015.

(195 EX/SR.6)

ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL

26 Fechas de la 196ª reunión y lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 196ª reunión (195 EX/26.INF; 195 EX/26.INF.2)

Fechas de la 196ª reunión

(comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios)

(8 al 22 de abril de 2015)

(11 días hábiles /15 días civiles)

Mesa	Miércoles 8 de abril, viernes 10 de abril y viernes 17 de abril
Comité Especial (SP)	Jueves 9 de abril
Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR)	Miércoles 8 a viernes 10 de abril
Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (ANG)	Por determinar
Plenarias	Lunes 13 y jueves 14 de abril, luego, martes 21 y miércoles 22 de abril
Comisiones	Miércoles 15 a lunes 20 de abril

Grupo Preparatorio: 23 a 25 de marzo de 2015

Grupo de Trabajo sobre los métodos de trabajo del Comité de Convenciones y Recomendaciones: jueves 7 de abril de 2015

El Consejo Ejecutivo tomó nota del documento 195 EX/26.INF.2 (Lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 196ª reunión).

(195 EX/SR.6)

27 Plan de acción sobre las modalidades de celebración del 70º aniversario de la UNESCO (195 EX/27; 195 EX/42)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 195 EX/27,
2. Hace suyos el concepto, el planteamiento y las propuestas que figuran en el documento 195 EX/27 sobre las modalidades de celebración del 70º aniversario de la UNESCO;
3. Toma nota de que los eventos relativos a la celebración del 70º aniversario se financiarán únicamente con recursos extrapresupuestarios y decide crear una cuenta especial a tal efecto;
4. Pide a la Directora General que elabore un plan de acción operativo y que emprenda la preparación de los distintos eventos y actividades, en estrecha colaboración, según proceda, con los asociados e interesados pertinentes, a la luz de los debates mantenidos sobre este tema en su 195ª reunión;
5. Invita a los Estados Miembros y a los asociados de la UNESCO a prestar apoyo a la ejecución del plan de acción, con contribuciones financieras y en especie, de carácter voluntario, y por medio de acuerdos de asociación.

(195 EX/SR.6)

- 28 Aplicación de la resolución 37 C/67 y la decisión 194 EX/27 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados⁴ (195 EX/28; 195 EX/DG.INF.2; 195 EX/41)**

I

PALESTINA OCUPADA

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 37 C/67 y la decisión 185 EX/36, así como el Artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos relativo al derecho a la educación, los Artículos 4 y 94 del Cuarto Convenio de Ginebra en lo que respecta a la denegación del derecho de los niños a la educación, la Convención de La Haya (1954) y sus protocolos y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972),
2. Habiendo examinado los documentos 195 EX/28 y 195 EX/DG.INF.2,
3. Comprometido con la salvaguardia de los monumentos, obras de arte, manuscritos, libros y demás bienes históricos y culturales que deben protegerse en caso de conflicto y con la salvaguardia de las escuelas y todos los establecimientos educativos,
4. Deplora las destructivas consecuencias que en las esferas de competencia de la UNESCO han tenido las operaciones más recientes de Israel (julio-agosto de 2014) en Gaza, donde 26 escuelas han resultado completamente destruidas y otras 122 han sufrido daños, 75 de las cuales son escuelas del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), y también han sido dañados al menos 11 establecimientos de enseñanza superior, todo lo cual ha afectado a más de 500.000 escolares y estudiantes, según se informa en el documento 195 EX/DG.INF.2, además de los graves daños infligidos a sitios del patrimonio cultural e instituciones culturales;
5. Reafirma a este respecto que escuelas, universidades y sitios del patrimonio cultural gozan de protección especial y no deberían constituir un objetivo en situaciones de conflicto armado;
6. Expresa su creciente preocupación por las consecuencias perniciosas que entrañan el muro de separación y otras prácticas para las actividades de las instituciones culturales y educativas, así como las consiguientes trabas que impiden a los escolares y estudiantes palestinos ser parte integrante de su entorno social y ejercer plenamente su derecho a la educación, y pide que se respete lo dispuesto en las convenciones, resoluciones y decisiones pertinentes de la UNESCO, en particular la resolución 37 C/67 y la decisión 185 EX/36;

⁴ El Consejo Ejecutivo adoptó esta decisión previa recomendación de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX), tras una votación nominal: 33 votos a favor, 1 voto en contra y 19 abstenciones:

A favor: Afganistán, Argelia, Argentina, Austria, Bangladesh, Brasil, China, Cuba, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Federación de Rusia, Francia, Gabón, Guinea, India, Indonesia, Italia, Kuwait, Malí, Marruecos, México, Mozambique, Namibia, Nigeria, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Dominicana, Suecia, Togo, Túnez.

En contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Albania, Alemania, Belice, Estonia, Gambia, Japón, la ex República Yugoslava de Macedonia, Malawi, Montenegro, Nepal, Países Bajos, Papua Nueva Guinea, República Checa, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Tailandia, Trinidad y Tobago, Ucrania, Uganda.

Ausentes: Angola, Chad, Etiopía, Mauricio, Turkmenistán.

7. Observa con profunda preocupación la censura que Israel ejerce sobre los planes de estudios de las escuelas y universidades palestinas de Jerusalén oriental e insta a Israel, la potencia ocupante, a que ponga fin inmediatamente a esa censura;
8. Respalda los esfuerzos realizados por la Directora General con miras a la aplicación de la resolución 37 C/67 y la decisión 185 EX/36, y le pide que haga todo lo posible por lograr que estas se apliquen plenamente;
9. Expresa su reconocimiento a todos los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales que han aportado contribuciones importantes a la acción de la UNESCO en Palestina, y los exhorta a que sigan prestando asistencia a la UNESCO en este empeño;
10. Agradece a la Directora General los resultados obtenidos en relación con la ejecución de varias de las actividades educativas y culturales en curso, y la invita a reforzar la asistencia de la UNESCO a las instituciones educativas y culturales palestinas para atender las nuevas necesidades;
11. Alienta a la Directora General a seguir reforzando su acción en pro de la protección, la reconstrucción, la rehabilitación y la restauración de los sitios arqueológicos y el patrimonio cultural palestinos, y la invita a que atienda las necesidades en materia de aumento de capacidades en todas las esferas de competencia de la UNESCO ampliando el programa de asistencia financiera a los estudiantes palestinos;
12. Pide a la Directora General que organice lo antes posible la novena reunión del Comité Mixto UNESCO-Palestina;

II

GOLÁN SIRIO OCUPADO

13. Invita también a la Directora General a:
 - a) proseguir los esfuerzos que está realizando para preservar la configuración humana, social y cultural del Golán sirio ocupado, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la presente decisión;
 - b) esforzarse por ofrecer planes de estudios apropiados y por proporcionar más becas y una asistencia adecuada a las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado;
 - c) enviar a un experto que estudie y evalúe las necesidades de las instituciones educativas y culturales del Golán sirio ocupado, el cual habrá de presentar un informe a la Directora General antes de la 196ª reunión del Consejo Ejecutivo;

III

14. Decide incluir este punto en el orden del día de su 196ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(195 EX/SR.6)

29 Informe de la Directora General sobre la reconstrucción y el desarrollo de Gaza: aplicación de la decisión 194 EX/28 (195 EX/29 y Add.; 195 EX/DG.INF.2; 195 EX/41)

En relación con este punto del orden del día, véase la decisión 195 EX/5 (I) (D).

(195 EX/SR.6)

PUNTOS SUPLEMENTARIOS

30 Proyecto internacional “La ruta del trabajo en servidumbre” (195 EX/30; 195 EX/30.INF; 195 EX/DG.INF; 195 EX/42)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la decisión 30 COM 8B.33 del Comité del Patrimonio Mundial y teniendo presente la importancia de un proyecto internacional “La ruta del trabajo en servidumbre”, que complementaría el proyecto La Ruta del Esclavo y la Historia General de África y se ejecutaría en el contexto del Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2014),
2. Reconociendo la necesidad de reunir a un conjunto de especialistas en diversas esferas como la historia, la antropología, la arqueología y el patrimonio, para constituir una base de datos internacional sobre el trabajo en servidumbre, accesible en todo el mundo, con el fin de difundir información sobre este importante fenómeno histórico y fomentar el entendimiento y la cooperación entre los pueblos,
3. Reconociendo también las sinergias entre el proyecto internacional “La ruta del trabajo en servidumbre” y el proyecto La Ruta del Esclavo, así como la necesidad de determinar actividades centradas en ese tema y coordinadas, mediante una financiación extrapresupuestaria apropiada, que interesen a ambos proyectos;
4. Se congratula por la creación, por medio del Fondo Fiduciario Aapravasi Ghat, de una secretaría del proyecto internacional “La ruta del trabajo en servidumbre” que será costeadada por el Gobierno de Mauricio;
5. Toma nota de la creación propuesta de un comité científico internacional cuyo mandato se elaboraría junto con un plan de acción detallado y que sería objeto de un seguimiento periódico y destaca que nada de ello tendría repercusiones financieras directas o indirectas para el Presupuesto Ordinario;
6. Pide a la Directora General que preste apoyo técnico al proyecto internacional “La ruta del trabajo en servidumbre” mediante fondos extrapresupuestarios, según proceda;
7. Toma nota también de que se desplegarán esfuerzos en los planos internacional y regional para alentar a los Estados Partes, especialmente a los que atañe el trabajo en servidumbre, a que colaboren por medio de contribuciones voluntarias al proyecto internacional “La ruta del trabajo en servidumbre” durante la fase de ejecución;
8. Alienta a los Estados Miembros a que apoyen el proyecto internacional “La ruta del trabajo en servidumbre” y acoge con agrado proyectos análogos destinados a promover aún más una cultura de paz, el pluralismo cultural y el diálogo intercultural.

(195 EX/SR.6)

31 Protección del patrimonio iraquí (195 EX/31; 195 EX/DG.INF;)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando que el propósito de la UNESCO es contribuir al mantenimiento de la paz y la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales para todos que, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos,
2. Reafirmando su adhesión al respeto de la soberanía, la unidad y la integridad territorial del Iraq dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente,
3. Recordando también las disposiciones de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (La Haya, 1954), la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (UNESCO, 1970), la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972), la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003), el Convenio de UNIDROIT sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente (1995), la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural (2001) y de otros acuerdos internacionales pertinentes,
4. Recordando además las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, entre otras, las resoluciones 1483 (2003), en particular su párrafo 7 relativo al retorno de los bienes culturales iraquíes, 1546 (2004), 2056 (2012) y 2170 (2014), en particular su párrafo 2 relativo a la destrucción de lugares de importancia cultural y religiosa, y la resolución S-22/ 1 (2014) del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos en el Iraq,
5. Recordando que las partes en un conflicto armado deben abstenerse de todo acto de hostilidad contra bienes culturales, que deben esforzarse por evitar los daños que se les pudieran causar incidentalmente, y que deben evitar utilizar esos bienes, sus sistemas de protección y sus proximidades inmediatas para fines que pudieran exponer dichos bienes a destrucción o deterioro en caso de conflicto armado y que no puede dejar de cumplirse la prohibición más que en los casos de que una necesidad militar impida de manera imperativa su cumplimiento,
6. Reafirmando también que los daños ocasionados al patrimonio arqueológico, histórico, cultural y religioso, material e inmaterial, constituyen un menoscabo al patrimonio cultural de toda la humanidad y que, en virtud del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado el 17 de julio de 1998, el hecho de dirigir intencionalmente ataques contra edificios dedicados a la religión, la educación, las artes, las ciencias o la beneficencia, o contra monumentos históricos, siempre que no sean objetivos militares, constituye un crimen de guerra, tanto en el marco de conflictos armados internacionales como en el de conflictos armados que no tengan carácter internacional,
7. Subrayando la necesidad de respetar el patrimonio arqueológico, cultural y religioso del Iraq, de continuar velando por su protección, así como por la de los museos, bibliotecas y monumentos, de velar por la salvaguardia de las prácticas sociales, rituales y expresiones culturales recreadas por las comunidades iraquíes, y de determinar la responsabilidad por la destrucción de dicho patrimonio,

8. Recordando también que la Conferencia General de la UNESCO en su 33ª reunión aprobó la Declaración relativa a la destrucción intencional del patrimonio cultural,
9. Condena los actos de destrucción del patrimonio iraquí, en particular por Daesh (EIL) y los grupos armados asociados, ya sean daños accidentales o actos de destrucción intencionales, especialmente los actos de destrucción selectiva de que es objeto el patrimonio religioso;
10. Condena también la utilización de bienes culturales con fines militares y pide que se respeten las obligaciones previstas en el derecho internacional, en particular la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954);
11. Condena además los ataques contra la diversidad cultural del país y contra los usos, representaciones, expresiones y técnicas que los grupos y las comunidades iraquíes reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural inmaterial;
12. Pide que se ponga fin de inmediato a la destrucción del patrimonio iraquí y que se lo preserve, protegiendo los bienes y sitios culturales del país e “[impidiendo] la subversión de las instituciones educativas, culturales y religiosas”, de conformidad con la resolución 2170 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas del 15 de agosto de 2014;
13. Pide también que se respeten los acuerdos internacionales sobre la protección del patrimonio cultural, especialmente la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado (1954), la Convención de la UNESCO sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970) y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972);
14. Pide a todas las partes interesadas que velen por el respeto de las prácticas, rituales y expresiones culturales de las diferentes comunidades étnicas y religiosas en el Iraq y por su salvaguardia, de conformidad con la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003);
15. Apoya al nuevo Gobierno del Iraq en los esfuerzos que despliega para proteger el patrimonio iraquí, haciendo partícipes en esa labor, dentro del respeto de la diversidad cultural, a todos los componentes de la población iraquí en un espíritu de unidad y de reconciliación nacional, y tomando medidas para que todos quienes cometen violaciones de los acuerdos internacionales relativos a la protección del patrimonio cultural rindan cuentas de sus actos;
16. Exhorta a la comunidad internacional a que ayude a las autoridades iraquíes a proteger y salvaguardar el patrimonio iraquí, respetando la diversidad cultural del país, y a luchar contra el tráfico de bienes culturales y de manuscritos procedentes de excavaciones ilícitas de sitios arqueológicos, o extraídos de colecciones de museos o bibliotecas;
17. Invita a los Estados Partes en la Convención del Patrimonio Mundial, así como a los Estados que sean miembros del Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita, del Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales y del Comité Subsidiario de la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970) a queden cuenta, en las próximas reuniones de esas instancias,

acerca de las medidas que hayan adoptado para proteger y salvaguardar la diversidad cultural del Iraq y su patrimonio cultural material e inmaterial;

18. Exhorta a todos los países y a todas las agrupaciones profesionales que intervienen en los ámbitos de las aduanas y el comercio, pero también a los particulares y a los turistas, a que verifiquen el origen de los bienes culturales que puedan haber sido importados, exportados o puestos a la venta ilícitamente, e insta a los Estados Miembros que aún no sean partes en la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (1970) a que estudien la posibilidad de adherirse a ella;
19. Pide además que se aplique urgentemente y que se fortalezca el Plan de acción de emergencia para la salvaguardia del patrimonio cultural del Iraq; establecido en julio de 2014, en el que se prevé un seguimiento estricto del estado de conservación del patrimonio iraquí, la formación de conservadores profesionales y el apoyo al personal sobre el terreno, especialmente para elaborar medidas de emergencia ante una posible transferencia del patrimonio mueble, en particular fondos de bibliotecas y manuscritos;
20. Invita a la Directora General a que envíe cuanto antes una misión al Iraq, financiada mediante contribuciones voluntarias, encargada de evaluar, en concertación con las autoridades nacionales y locales, y en consulta con la Misión de Asistencia de las Naciones Unidas para el Iraq (UNAMI), el alcance de los daños y de definir las necesidades urgentes en materia de conservación y salvaguardia, y a tomar medidas para que esa misión presente un informe preliminar sobre la situación al Consejo Ejecutivo en una reunión informativa del Consejo Ejecutivo que se convocará a tal efecto, seguido de un informe escrito que se presentará al Consejo Ejecutivo en su 196ª reunión, y será sometido también a los comités mencionados en el párrafo 17;
21. Pide a las organizaciones internacionales, especialmente a las del sistema de las Naciones Unidas, que en sus políticas y actividades sobre el terreno, tengan en cuenta en mayor medida la salvaguardia del patrimonio cultural y la diversidad cultural del Iraq;
22. Invita también a la Directora General a que tome medidas para que la Secretaría colabore con las organizaciones antes mencionadas para ayudarlas, según sea necesario, a desarrollar y aplicar dichas políticas;
23. Invita a los Estados Miembros a que aporten contribuciones financieras voluntarias para tal fin.

(195 EX/SR.6)

32 Creación de un comité internacional de coordinación para el templo de Preah Vihear, inscrito en la Lista del Patrimonio Mundial (195 EX/32; 195 EX/DG.INF; 195 EX/41)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la decisión 32 COM.8B.102 en la que el Comité del Patrimonio Mundial invitó a Camboya a crear, en cooperación con la UNESCO, un comité internacional de coordinación (CIC) para el templo de Preah Vihear,
2. Observando que las partes competentes están cooperando entre sí en relación con la creación de un comité internacional de coordinación,

3. Teniendo en cuenta las disposiciones adoptadas por Camboya a nivel humano, técnico y financiero para velar por el buen funcionamiento de un comité internacional de coordinación, sin recurrir al Presupuesto Ordinario de la UNESCO,
4. Señalando también que ninguna de las actividades que realice o impulse el comité internacional de coordinación para el templo de Preah Vihear irá en perjuicio de los derechos y deberes de Tailandia y Camboya con respecto a la frontera terrestre en virtud del derecho internacional, ni prejuzgará en modo alguno el resultado de la futura consulta entre Tailandia y Camboya relativa al fallo de la Corte Internacional de Justicia del 11 de noviembre de 2013,
5. Acoge con agrado la cooperación de la Directora General para trabajar con Camboya en la creación de un comité internacional de coordinación para el templo de Preah Vihear.

(195 EX/SR.6)

33 Examen del procedimiento para la designación del Director General de la Organización (195 EX/33; 195 EX/39)

El Consejo Ejecutivo decidió incluir este punto en el orden del día de su 196ª reunión: véase la nota de pie de página del documento 195 EX/1.

(195 EX/SR.5)

[34 Propuesta tendiente a proclamar un día internacional del deporte universitario]

El examen de este punto se aplazó a petición de China: véase la nota de pie de página del documento 195 EX/1.

35 Invitaciones a la reunión intergubernamental (categoría II) relativa a un proyecto de recomendación sobre la protección y promoción de los museos y colecciones (195 EX/35; 195 EX/41)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la resolución 37 C/43, en la que la Conferencia General invitó a la Directora General a que elaborara el texto preliminar de un nuevo instrumento normativo no vinculante acerca de la protección y promoción de los diversos aspectos de la función de los museos y colecciones, a fin de complementar los instrumentos normativos existentes, en forma de recomendación, y que le presentara ese texto en su 38ª reunión (2015),
2. Habiendo examinado el documento 195 EX/35,
3. Decide que:
 - a) se cursen invitaciones a participar en la reunión intergubernamental de expertos (categoría II) para examinar el proyecto de recomendación sobre la protección y promoción de los museos y colecciones a la luz de las observaciones recibidas de los Estados Miembros acerca del informe preliminar a todos los Estados Miembros y Miembros Asociados de la UNESCO;
 - b) se cursen invitaciones a enviar observadores a la reunión intergubernamental de expertos (categoría II) a los Estados mencionados en el apartado b) del anexo del documento 195 EX/35;

- c) se cursen invitaciones a enviar observadores a la reunión intergubernamental de expertos (categoría II) a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con las que la UNESCO ha concertado acuerdos de representación recíproca, enumeradas en el apartado c) del anexo del documento 195 EX/35;
 - d) se cursen invitaciones a enviar observadores a la reunión intergubernamental de expertos (categoría II) a las organizaciones, fundaciones e instituciones enumeradas en los apartados d), e) y f) del anexo del documento 195 EX/35;
4. Autoriza a la Directora General a cursar invitaciones a las entidades enumeradas en el apartado g) del anexo del documento 195 EX/35 y a cualquier otra entidad que considere oportuna para prestar una contribución útil a los trabajos de la reunión intergubernamental de expertos (categoría II) y a que informe al Consejo Ejecutivo al respecto,
 5. Agradece al Gobierno del Brasil su constante apoyo a este proceso e invita a otros Estados Miembros a que contemplen la posibilidad de aportar contribuciones voluntarias de carácter extrapresupuestario para facilitar la financiación de la reunión intergubernamental de expertos (categoría II) y las actividades conexas a fin de sufragar todos los gastos que se realicen.

(195 EX/SR.6)

36 Proyecto de memorando de entendimiento entre la UNESCO y la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Sostenible en el Sur (COMSATS) (195 EX/36; 195 EX/42)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 195 EX/36,
2. Aprueba la propuesta de establecer relaciones oficiales de cooperación con la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Sostenible en el Sur (COMSATS) como establece el proyecto de memorando de entendimiento que figura en el Anexo II del documento 195 EX/36;
3. Autoriza a la Directora General a firmar el memorando de entendimiento entre la UNESCO y la COMSATS.

(195 EX/SR.6)

SESIONES PRIVADAS

Anuncio relativo a las sesiones privadas celebradas el miércoles 29 de octubre y el jueves 30 de octubre de 2014

En las sesiones privadas celebradas en las fechas indicadas a continuación, el Consejo Ejecutivo examinó los siguientes puntos de su orden del día:

Miércoles 29 de octubre: punto 3;
Jueves 30 de octubre: punto 14.

3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (195 EX/PRIV.1)

1. De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, la Directora General informó al Consejo acerca de la situación general relativa a los funcionarios de grado D-1 y de categoría superior y las decisiones que había adoptado con respecto al nombramiento y la prórroga de contratos de funcionarios de grado D-1 y de categoría superior cuyos puestos se sufragan con cargo al Programa Ordinario de la Organización.

(195 EX/SR.5)

14 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (195 EX/CR/HR y Addenda)

1. El Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones referente a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre casos y asuntos relativos a presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.
2. El Consejo Ejecutivo, habiendo tomado nota del informe del Comité, hizo suyos los deseos en él expresados.

(195 EX/SR.6)